REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

ALMACENES ÉXITO S.A.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
Carlos Mario Giraldo Moreno

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN
Ivonne Windmueller Palacio

PERIODO DEL REPORTE
2022

FECHA DE REPORTE

17 DE ENERO DE 2022

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera como ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: En las actuaciones realizadas por la Compañía durante el 2022, se dio plena aplicación al principio.

La Compañía proporciona un trato igualitario a todos sus accionistas. Consagra este principio en los artículos 8 y 34.2 literal b de los Estatutos Sociales, al establecer el trato equitativo para todos los accionistas e inversionistas, incluso como función de la Junta Directiva. De igual manera, en el capítulo tercero del Código de Gobierno Corporativo, se establecen los mecanismos para asegurar el tratamiento equitativo para todos los accionistas de la Compañía, y en el capítulo cuarto, se establece esta medida como deber de los empleados y administradores de la Compañía.

Los Estatutos Sociales y el Código de Gobierno Corporativo de la compañía pueden ser consultados en las siguientes rutas, respectivamente:
https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

Para darles mayor visibilidad a las medidas de protección a los accionistas, dentro de las cuales se encuentra la garantía de su trato equitativo, la Compañía ha generado un extracto del capítulo al respecto contenido en el Código de Gobierno Corporativo, el cual se encuentra disponible en el sitio web corporativo:
https://www.grupoexito.com.co/es/proteccion_accionistas__grupo_exito_.pdf

Así mismo, de forma previa a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas que se llevaron a cabo en 2022, dentro de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva estuvo la aprobación de la implementación de las medidas para asegurar el trato equitativo de todos los accionistas y propiciar su participación en la respectiva reunión de accionistas a la luz de la Resolución 0116 de 2002.

Otro link de interés en el que se puede validar la aplicación del principio:
https://www.grupoexito.com.co/es/IR-Decisiones-junta-directiva-26012022.pdf
https://www.grupoexito.com.co/es/IR-decisiones-de-junta-directiva-6-05-2022.pdf
https://www.grupoexito.com.co/es/RI-decisiones-junta-directiva-06-10-2022.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2019

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Código de Gobierno Corporativo de la compañía prevé varios mecanismos implementados con el fin de fortalecer la relación con los diferentes grupos de interés, entre los cuales se resalta la Política de Revelación de Información Financiera y no Financiera aprobada por la Junta Directiva (capítulo quinto), la cual, además de consagrar: (i) la regulación del Comité de Revelación de Información, (ii) la información objeto de revelación, y (iii) los medios y canales para realizar dicha revelación; establece: (iv) la información sobre la oficina de atención a los accionistas e inversionistas; (v) los medios y canales para la recepción y atención a propuestas de decisión, solicitudes, consultas y derechos de petición. En adición a lo anterior, la compañía dispone de una oficina de atención a los accionistas e inversionistas, cuya principal función consiste en facilitar el relacionamiento con el mercado, y que se encuentra dispuesta para la atención personal o por medios electrónicos de las solicitudes, consultas o derechos de petición de los accionistas. Igualmente, el Procedimiento de Revelación de Información, aprobado por el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, contiene todos los lineamientos que deben seguirse por los diferentes responsables para garantizar que los accionistas, inversionistas y grupos de interés cuenten con el conocimiento necesario sobre el estado, marcha y evolución de los negocios de la compañía para que tengan elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones. El Código de Gobierno Corporativo de la compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf (Pág. 50 – 55). El Procedimiento de Revelación de Información puede ser consultado a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/revelacion_de_informacion_grupo_exito_2019.pdf En el sitio web existe igualmente un espacio dedicado exclusivamente a los accionistas e inversionistas (al seleccionar en el menú la opción denominada “03. Accionistas e inversionistas”): https://www.grupoexito.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	15 de enero de 2016 19 de febrero de 2018 26 de enero de 2021

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el sitio web corporativo de la Compañía se da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad la totalidad de la información sobre las acciones de la Compañía. En relación con las emisiones de acciones: https://www.grupoexito.com.co/es/emisiones-acciones En cuanto a las características de las acciones, los dividendos, la declaración de renta, el intercambio de acciones, las emisiones de acciones, los mecanismos para la atención de consultas relacionadas con acciones, la desmaterialización de las acciones, el *split* de las acciones: https://www.grupoexito.com.co/es/preguntas-frecuentes De igual forma, la Compañía reporta la composición accionaria trimestralmente a la Superintendencia Financiera, la cual puede ser consultada en el RNVE y en el sitio web corporativo: https://www.grupoexito.com.co/es/principales-accionistas así mismo, la estructura accionaria de la Compañía se encuentra disponible en su sitio web corporativo: https://www.grupoexito.com.co/es/estructura-accionaria-grupo-exito A través de dicho enlace también puede consultarse la información sobre la estructura corporativa (conforme a los estados financieros), la revisoría fiscal y la auditoría interna.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de marzo de 2015 19 de febrero de 2018

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion)*, designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Política de Revelación de Información financiera y no financiera contenida en el Código de Gobierno Corporativo (capítulo quinto) establece expresamente que la Compañía comunicará y dará a conocer a sus accionistas, la información relativa a operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de accionistas. Asimismo, al dar cumplimiento al procedimiento de revelación de información a los accionistas y al mercado, la Compañía tiene en consideración brindar la información clara y suficiente sobre eventual dilución de capital, en caso de que haya alguna operación que dé lugar a ello. Conforme fue explicado en julio de 2022 por la Compañía a la Superintendencia Financiera[1]: • A la fecha de diligenciamiento y transmisión de esta encuesta, la evidencia más reciente de adopción de esta práctica por la Compañía se verifica en la información puesta a disposición de los accionistas con ocasión de la transacción objeto de la Asamblea General de Accionistas, en su reunión extraordinaria del 12 de septiembre de 2019 (esta ha sido la última transacción que podía derivar en la dilución de capital de los accionistas minoritarios), la cual se encuentra en el siguiente enlace: https://www.grupoexito.com.co/es/asamblea-accionistas-2019-reunion-extraordinaria-12-septiembre-documentacion-soporte • Durante los años 2020, 2021 y 2022 no se llevó a cabo ninguna transacción que pudiera derivar en la dilución de y que, por tanto, conllevara a implementar dicha medida. El Código de Gobierno Corporativo (ver capítulo quinto, página 83) de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de junio de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

[1] Mediante la respuesta radicada bajo el código 2022133519-002-000 al requerimiento bajo el radicado 2022133519-000-000.

SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con el sitio web www.grupoexito.com.co, el cual cumple con la información detallada en las recomendaciones 32.3 y 33.3, tanto en español como en inglés. De igual forma, el sitio web corporativo cuenta con una sección dedicada exclusivamente al Gobierno Corporativo (a la cual se puede acceder dando clic en la opción del menú "02. Gobierno Corporativo") y otra dedicada a los Accionistas e Inversionistas (a la cual se puede acceder dando clic en la opción del menú "03. Accionistas e Inversionistas"), con información de su interés financiera y no financiera.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de marzo de 2015 19 de febrero de 2018

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Compañía dispone de una oficina de atención exclusiva a los accionistas e inversionistas, cuya principal función es facilitar de forma permanente el relacionamiento con el mercado y atender personalmente o por medios electrónicos sus solicitudes y consultas. Los datos de contacto se encuentran en el sitio web de la Compañía (en 2 secciones a efectos de mayor visibilidad) y en el Código de Gobierno Corporativo (capítulo quinto). Adicionalmente, dentro del Código de Gobierno Corporativo se consagran mecanismos adicionales para la recepción y atención de propuestas de decisión, solicitudes, consultas y derechos de petición de los accionistas. A manera de ejemplo, durante el 2022, la oficina de atención a accionistas e inversionistas realizó con este fin: 4 publicaciones de resultados trimestrales, 4 teleconferencias de resultados trimestrales, 1 reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, 2 reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas, 2 reuniones con accionistas e inversionistas para compartir información de avances de proyectos corporativos, 6 Non-Deal Road Shows (NDRs) en 4 países, 5 ciudades y 65 reuniones con fondos de inversión locales e internacionales, asistió a 2 eventos de bancos internacionales y a 10 reuniones con fondos invitados, participó en 24 reuniones y/o llamadas con analistas de mercado que cubren la acción, sostuvo 25 reuniones y/o llamadas con inversionistas locales e internacionales y 10 reuniones y/o llamadas con la BVC, Superfinanciera y otros agentes del Mercado de Capitales. El Código de Gobierno Corporativo (ver capítulo quinto) de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

Los datos de contacto para la atención de los accionistas e inversionistas se encuentran en el sitio web corporativo a través de los siguientes enlaces: https://www.grupoexito.com.co/es/contacto-accionistas-inversionistas https://www.grupoexito.com.co/es/preguntas-frecuentes
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado,** que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La compañía cumple con la recomendación toda vez que organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado mediante conferencia telefónica y por internet vía *Teams*. La información es compartida en inglés durante la llamada y su transcripción es publicada en español dentro del sitio web. De la misma forma, los resultados financieros de cada trimestre y una presentación de los mismos, son publicados en el sitio web; además de realizarse la revelación de información relevante correspondiente conforme a la normatividad vigente aplicable. En 2022 se realizaron cuatro (4) teleconferencias, los informes y presentación se encuentran publicados en el sitio web de la sociedad, en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/informacion-financiera
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado,** en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Durante el año 2022 la compañía participó en diferentes foros de renta fija y variable a través de diferentes equipos de la Vicepresidencia Financiera en las cuales se compartió la información financiera de la sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de mayo de 2017
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los Estatutos Sociales de la Compañía (artículo 60) prevén la facultad de los accionistas incluida en la recomendación. En el mismo sentido, el Código de Gobierno Corporativo (capítulo tercero) establece expresamente las condiciones y el procedimiento para la realización de las auditorías especializadas. Durante el año 2022, ningún accionista solicitó la realización de este tipo de auditorías especializadas. Los Estatutos Sociales y el Código de Gobierno Corporativo de la compañía pueden ser consultados a través de los siguientes enlaces, respectivamente: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de marzo de 2015

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En consonancia con lo mencionado en la respuesta a la recomendación 4.5, el Código de Gobierno Corporativo (capítulo tercero) establece expresamente las condiciones y el procedimiento aprobado por la Junta Directiva para la realización de las auditorías especializadas en los términos establecidos en la recomendación 4.6. El Código de Gobierno Corporativo de la compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de septiembre de 2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Tanto los miembros de la Junta Directiva, como los miembros de la Alta Gerencia han aceptado expresamente la condición consagrada en la recomendación. Los miembros de la Junta Directiva a través de sus cartas de aceptación, las cuales pueden ser consultadas en el sitio web corporativo por medio de los siguientes enlaces: Luis Fernando Alarcón Mantilla: https://www.grupoexito.com.co/es/carta-aceptacion-luis-fernando-alarcon.pdf Felipe Ayerbe Muñoz: https://www.grupoexito.com.co/es/carta-aceptacion-felipe-ayerbe.pdf Ana María Ibáñez Londoño: https://www.grupoexito.com.co/es/carta-aceptacion-ana-maria-iba%C3%B1ez.pdf

Ronaldo Iabrudi dos Santos (presentó su renuncia a la Junta Directiva el 14 de diciembre de 2022, lo cual fue informado mediante el mecanismo de información relevante y debidamente actualizado ante el SIMEV y el Registro Mercantil):
https://www.grupoexito.com.co/es/carta-aceptacion-ronaldo-iabrudi.pdf

Christophe José Hidalgo:
https://www.grupoexito.com.co/es/carta-aceptacion-christophe-hidalgo.pdf

Guillaume Michaloux:
https://www.grupoexito.com.co/es/carta-aceptacion-guillaume-michaloux.pdf

Rafael Russowsky:
https://www.grupoexito.com.co/es/carta-aceptacion-rafael-russowsky.pdf

Bernard Petit:
https://www.grupoexito.com.co/es/carta-aceptacion-bernard-petit.pdf

Philippe Alarcon:
https://www.grupoexito.com.co/es/carta-aceptacion-philippe-alarcon.pdf

En el caso de los miembros de la Alta Gerencia, durante el año 2019 se modificó su contrato de trabajo con el fin de dar mayor alcance a la disposición ya incluida en el mismo. De igual forma, las personas de la Alta Gerencia que han ingresado después de 2019 a la Compañía, cuentan con dicha cláusula incorporada en sus contratos de trabajo.

En adición a lo anterior, el capítulo sexto del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, establece la Política de Uso de Información Privilegiada aplicable a los Administradores y empleados, donde se establecen los períodos restringidos para realizar operaciones relacionadas con enajenación o adquisición de acciones de la Compañía. Así mismo, la Compañía cuenta con un procedimiento interno para hacer monitoreo al cumplimiento de esta Política, mediante el cual (i) desde el conocimiento de una OPA u operación relevante, y (ii) antes de la revelación de resultados financieros, se adelantan una serie de verificaciones para validar su cumplimiento.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía (ver capítulo sexto, página 87) puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23 de marzo de 2018
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual

es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La estructura accionaria del Conglomerado se encuentra publicada de manera permanente en el sitio web de la Compañía, en la cual se explica la participación que tiene la sociedad en cada una de las entidades subordinadas y la relación que existe con cada una de las sociedades que componen el Grupo Empresarial, lo cual permite definir con facilidad la orientación estratégica, la supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado, respetando en todo caso la autonomía de cada sociedad en el seguimiento de procedimientos para la toma de decisiones. Así mismo, allí se encuentras la información sobre la estructura corporativa conforme a los estados financieros, la revisoría fiscal y la auditoría interna. Prueba de la aplicación de esta práctica se presentó durante el año 2021, cuando la Compañía realizó una estandarización de las prácticas de Gobierno Corporativo de las filiales nacionales en la que tenía una participación igual o superior al 95% del capital social, a través de un proceso de simplificación de la estructura de gobierno, unificando las juntas directivas en un único órgano denominado Comité Directivo de Filiales, siendo este el máximo órgano de administración. Lo anterior, con el fin de que: (i) existiera un único órgano de gobierno a cargo de desempeñar las funciones de índole estratégico propias del mismo, procurando uniformidad en las prácticas de gobierno corporativo; y (ii) Unificar en la mayor medida posible, salvo por los asuntos propios de la industria de cada sociedad, sus estatutos sociales y códigos de gobierno corporativo, , respetando en todo caso la autonomía de cada sociedad en el seguimiento de procedimientos para la toma de decisiones y las singularidades de cada uno de los negocios. La estructura accionaria de la Compañía puede ser visualizada en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estructura-accionaria-grupo-exito
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de septiembre de 2014
Fechas de Modificación	2 de septiembre de 2015

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
Aunque a la fecha no existe un único acuerdo de carácter público aprobado por el máximo órgano de administración de cada una de las sociedades que hacen parte del conglomerado que regule todos lo concerniente a sus diversas relaciones; a nivel del Grupo sí se han adoptado diferentes prácticas que se relacionan con la recomendación 6.2 y que están orientadas a lograr: uniformidad y homogeneidad en su actuar en aras de que haya cohesión, la existencia de un mismo interés primario a perseguir y defender, el aprovechamiento de sinergias, la definición de los lineamientos a cumplir para la celebración de contratos entre ellas, la visión común respecto a los asuntos de arquitectura de Control, entre otros.

En aras de acreditar lo anterior, a continuación, se enuncian algunos ejemplos de las prácticas, relacionadas con esta medida, que la Compañía ha adoptado, a saber:

- La Junta Directiva de la Compañía aprobó las reglas de gobierno de conglomerado aplicables y las incorporó dentro de las políticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código de Gobierno Corporativo.

- La Compañía y sus subordinadas cuentan con una misión común: *Trabajar para que el cliente regrese"*, siendo este el interés que todas las sociedades persiguen y defienden, y con unos principios y valores compartidos como: el servicio, el trabajo en equipo, la innovación, entre otros. De igual forma, existe un único propósito superior a nivel del Grupo: *"Nutrimos de oportunidades a Colombia"*.

- Como parte del proceso de búsqueda de cohesión del conglomerado y con el ánimo de lograr una visión común y compartida a nivel estructural del Grupo Empresarial:

    - En el Código de Gobierno Corporativo, en lo concerniente a la arquitectura de control de la Compañía, se establece expresamente que el Sistema de Administración de Riesgos y Control Interno, atiende a la naturaleza, tamaño, complejidad, riesgos, inherentes a la actividad que se desarrolla y requerimientos legales <u>de la Compañía y de cada una de las compañías del Grupo Empresarial</u>.

      Asimismo, en el Código se indica expresamente: *"Se asignará el servicio de Revisoría Fiscal para la Compañía y sus subordinadas, con la misma firma, con una visión común y compartida de Grupo Empresarial."*.

    - Durante el 2021 la Compañía llevó a cabo un proceso de estandarización de las prácticas de Gobierno Corporativo de las filiales nacionales, de modo que sus estatutos Sociales y cada uno de sus Códigos de Gobierno Corporativo contemplaran – dentro de lo razonablemente posible – las mismas prácticas y disposiciones de la Compañía, con las excepciones pertinentes según las particularidades de la industria y negocios de cada filial y respetando, en todo caso, la autonomía de cada sociedad en la toma de ciertas decisiones.

    - La filiales nacionales cuya estructura corresponde a sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.) y que son de propiedad exclusiva de la Compañía, cuentan con un único y mismo órgano de administración denominado Comité Directivo de Filiales que ejerce las funciones propias del máximo órgano de administración de cualquier sociedad y el cual, al ser el mismo para dichas sociedades, propende por asegurar cohesión, unidad y uniformidad en las prácticas y regímenes, eficiencia, coherencia y fortalecimiento de la estrategia, etc.

- Los criterios y mecanismos para la determinación del precio y demás condiciones cuando se presentan transacciones entre partes relacionadas, se encuentran en la Política y el Procedimiento que regulan la materia y que tienen como propósito

garantizar transparencia, que las transacciones siempre se celebren a precios de mercado y que se cumplan los principios que rigen la referida Política[2].

La Política de la Compañía se encuentra en el capítulo séptimo del Código de Gobierno Corporativo y dentro de ella se establece expresamente que la transacción entre partes relacionadas deberá, entre otras, promover el aprovechamiento de sinergias. De igual forma, el Código de Gobierno Corporativo de las filiales también contempla los lineamientos de la Política de la Compañía.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

El respectivo Procedimiento de Transacciones entre Partes Relacionadas puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/procedimiento-transacciones-entre-partes-relacionadas-2019.pdf

Así las cosas, la respuesta es NO, porque a la fecha no existe un único documento que contemple todos los asuntos anteriormente planteados y que sea de índole público y aprobado por el máximo órgano de administración de cada sociedad. Conforme se expuso, existen múltiples prácticas y disposiciones corporativas internas que regulan dichos asuntos, tanto a nivel de la Compañía como de sus filiales nacionales, que constan en diferentes instrumentos y que, de manera previa a su existencia, han surtido los trámites corporativos internos requeridos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 52 de los Estatutos Sociales prevé una cláusula compromisoria para someter las controversias a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, como último recurso aplicable, después de otorgar un plazo para el arreglo directo entre los participantes y la posibilidad de dirimir el conflicto a través del mecanismo de la amigable composición.

[2] Dichos principios son: satisfaga el interés de la Compañía y no le cause perjuicio a ésta, se pretenda el ofrecimiento de un mejor servicio, mejor precio o mejores condiciones para los clientes de la Compañía, se genere valor para la Compañía, no se menoscabe o ponga en riesgo la capacidad de la Compañía para cumplir con sus obligaciones frente a terceros, se respeten los derechos de los accionistas minoritarios, transparencia y se promueva el aprovechamiento de sinergias atendiendo a las limitaciones y restricciones establecidas en la ley.

Durante el año 2022 no se presentaron disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, por lo que no hubo lugar a acudir a los mecanismos para la resolución de controversias que establece la medida.

Los Estatutos Sociales pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de marzo de 2015

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.,** y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los Estatutos Sociales de la Compañía prevén expresamente en el artículo 27 literales a, b y k las siguientes funciones de la Asamblea General de Accionistas en cumplimiento de la recomendación 8.1.

> *¨A. Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva, al Revisor Fiscal, y aprobar la política de sucesión para estos cargos, cuando a ello haya lugar, la cual será propuesta por la Junta Directiva;*
>
> *B. Aprobar la política general de remuneración de los miembros de la Junta Directiva, y en el evento en que la Junta Directiva lo proponga, definir el marco general dentro del cual la misma Junta Directiva le podrá reconocer un componente de remuneración variable a la Alta Gerencia que se obtenga a partir del comportamiento de la acción de la Compañía en el mercado;*
>
> *K. Acordar (i) la fusión de la Compañía por activa o por pasiva, con otra u otras sociedades, (ii) su transformación, (iii) su escisión, (iv) la segregación (escisión impropia), enajenación, gravamen o arrendamiento de la empresa social o de una porción de sus activos cuando a juicio de la Junta Directiva dicha operación comprometa activos esenciales para el desarrollo del objeto social, (v) la adquisición de otras compañías o activos cuando a juicio de la Junta Directiva dicha operación pueda devenir en una modificación efectiva del objeto social, (vi) la disolución anticipada o la prórroga del término de duración y, (vii) en general, cualquier reforma, ampliación o modificación de los estatutos;¨*

De la misma manera, establece que las funciones consagradas en los literales f), g) e i) poseen el carácter de indelegables.

Los Estatutos Sociales pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	24 de mayo de 2022

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En adición a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía sobre composición, convocatoria y funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, el Código de Gobierno Corporativo de la Compañía consagra en su capítulo segundo dedicado a los órganos sociales (numeral 2.1.1) el Reglamento de la Asamblea, el cual complementa e ilustra en detalle las disposiciones incluidas en la recomendación. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	20 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	17 de marzo de 2015 23 de marzo de 2017 27 de marzo de 2019 25 de marzo de 2021 24 de mayo de 2022

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Los Estatutos Sociales de la Compañía establecen expresamente los plazos para la convocatoria a reuniones ordinarias (artículo 18, parágrafo 1) y a las reuniones extraordinarias (artículo 19) de la Asamblea General de Accionistas establecidos en la recomendación. Lo anterior, respetando en todo caso el cumplimiento de los demás términos establecidos legalmente, tal como se prevé expresamente en el artículo 18 Parágrafo 1 de los Estatutos Sociales.

La medida se encuentra consagrada igualmente en el Código de Gobierno Corporativo, capítulo segundo, numeral 2.1.1., el cual corresponde al Reglamento General de Accionistas (artículo 5)

En cumplimiento de lo anterior, en el 2022, la convocatoria para la reunión ordinaria en su modalidad mixta de la Asamblea General de Accionistas se realizó el 18 de febrero, es decir, 33 días comunes antes de la reunión (24 de marzo). En el mismo sentido, para la siguientes Asambleas Extraordinarias se contó con los siguientes plazos:

1. Asamblea Extraordinaria realizada el 24 de mayo de 2022: 16 días comunes antes de la reunión.
2. Asamblea Extraordinaria realizada el 25 de octubre de 2022: 17 días comunes antes de la reunión.

Los Estatutos Sociales pueden ser consultados a través de la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf

El Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf

Otro link de interés en el que se puede validar la aplicación de la medida:
https://www.grupoexito.com.co/es/Asambleas-extraordinarias-2022.pdf
https://www.grupoexito.com.co/es/IR-asambleas-extraordinarias-07-10-2022.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 20 de los Estatutos Sociales y artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (el cual está contenido en el Código de Gobierno Corporativo (numeral 2.1.1)) prevén tres diferentes mecanismos de difusión de la convocatoria que la Compañía puede utilizar para comunicar a los accionistas la celebración de la Asamblea, dentro de los cuales se encuentra, el aviso de publicación en un diario de amplia circulación nacional. Adicionalmente, en cumplimiento de sus obligaciones como emisor del mercado de valores colombiano, la Compañía publica dicha convocatoria a través del mecanismo de información relevante dispuesto por la Superintendencia Financiera. Además de lo anterior, en desarrollo de las buenas prácticas en materia de gobierno corporativo adoptadas por la Compañía, el aviso de convocatoria (i) se publica en el sitio web corporativo; (ii) se envía en un boletín dirigido a accionistas que envía la Dirección de Relación con Inversionistas; y (iii) se remite al agente de administración de accionistas contratado por la Compañía para que se encargue de darlo a conocer a través de sus canales ante cualquier eventual consulta. En las convocatorias a las 3 reuniones de la Asamblea General de Accionistas realizadas en el año 2022, la Compañía aseguró la máxima difusión y publicidad de su convocatoria, mediante: su publicación en diarios de amplia circulación nacional (El Tiempo y El Colombiano), en los portales electrónicos de Primera Página y Valora Analitik, y en el sitio web corporativo, su revelación a través del mecanismo de información relevante, su envío por medio del boletín dirigido a accionistas que remite por Dirección de Relación con Inversionistas y su remisión al agente de administración de accionistas contratado por la Compañía . Los Estatutos Sociales de la compañía pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contenido en el Código de Gobierno Corporativo (numeral 2.1.1) prevé expresamente el contenido de la recomendación 10.3. La aplicación de esta práctica por parte de la Compañía, superándose incluso el término sugerido, puede ser verificada en la celebración de reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas realizada en el año 2022 (24 de marzo). Dicha información fue puesta a disposición de los accionistas mediante el mecanismo de información relevante y en el sitio web de la Compañía, el 22 de febrero, es decir, con una antelación de 30 días comunes. De la misma manera, para la celebración de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas del año 2022 (24 de mayo y el 25 de octubre), se dispuso por medio del mecanismo de información relevante y en el sitio web corporativo, con una antelación, en ambos casos, de 17 días comunes. La información relevante del año 2022 puede ser consultada en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/informacion-relevante Las proposiciones de la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas de 2022 pueden ser consultadas a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/asamblea-de-accionistas-2022-reunion-24-de-marzo-proposiciones Las proposiciones de la reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas del 24 de mayo de 2022 pueden ser consultadas a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/asamblea-de-accionistas-2022-reunion-extraordinaria-24-de-mayo-proposiciones Las proposiciones de la reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas del 25 de octubre de 2022 pueden ser consultadas a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/asamblea-de-accionistas-2022-reunion-extraordinaria-25-de-octubre-proposiciones El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	23 de marzo de 2018

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo mencionado en relación con la respuesta sobre la recomendación 8.1 referente a la aprobación de la escisión impropia de la Compañía, el literal k del artículo 27 de los Estatutos Sociales prevé que es función de la Asamblea la aprobación de las operaciones que conlleven una escisión impropia. Por su parte, el artículo 28 del mismo documento establece que esta función es indelegable por parte de la Asamblea. Por otro lado, el artículo 18 de los Estatutos Sociales establece expresamente que para poder someter a consideración de la Asamblea una operación de escisión impropia, se requiere de la observancia de requisitos especiales sobre convocatoria, publicidad y depósito del proyecto de operación para el estudio de los accionistas. De la misma manera, este asunto es regulado en el artículo 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo). Referente al orden del día expuesto en la convocatoria, los Estatutos Sociales en su artículo 18, parágrafo 2 establecen expresamente el deber de la Junta Directiva y los administradores de abstenerse de someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas cualquier punto que no se hubiese incluido dentro del orden del día publicado con el aviso de convocatoria. Durante el 2022, no se presentaron operaciones de este tipo. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "*otros*" o "*proposiciones y varios*".

10.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (numeral 2.1.1. del Código de Gobierno Corporativo), establece que el orden del día debe incluir con precisión el contenido de los temas a tratar. En el mismo sentido, los Estatutos Sociales, en el parágrafo 2 del artículo 18 establecen expresamente que la Junta Directiva y los administradores se abstendrán de someter a consideración de la Asamblea cualquier punto que no hubiese sido incluido en el orden del día.

En el orden del día propuesto por la Junta Directiva para las 3 reuniones de la Asamblea General de Accionistas realizadas en el año 2022, se incluyeron cada uno de los puntos a considerar y aprobar de manera separada y con la indicación suficiente del asunto del que se trataba. A su vez, se publicaron a través del mecanismo de información relevante y en el sitio web corporativo, con una antelación adecuada y suficiente y acorde a las buenas prácticas de gobierno corporativo, el contenido de las proposiciones que se someterían a aprobación de la Asamblea. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de marzo de 2015 23 de marzo de 2018

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Tanto los Estatutos Sociales (literal h del artículo 26) como el numeral 8 del artículo 13 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (numeral 2.1.2 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía) (acogen de manera expresa la recomendación en los términos propuestos, en el mismo sentido establecen la posibilidad de votar las reformas estatutarias en conjunto cuando lo apruebe de esta manera la Asamblea General de Accionistas con la mayoría absoluta de los votos.

- En la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, llevada a cabo el 24 de marzo de 2022, se propuso a los accionistas la reforma de un solo artículo (artículo 27) de los Estatutos Sociales. Así las cosas, solo se llevó a cabo la votación del artículo propuesto.
- En la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, llevada a cabo el 24 de mayo de 2022, se llevó a cabo una reforma de múltiples artículos de los Estatutos Sociales, la cual, en cumplimiento de lo estipulado en el literal h del artículo 26, se sometió a votación de los accionistas, en 6 grupos temáticos de artículos sustancialmente dependientes, con el fin de dar a conocer de manera clara a los accionistas el objeto de la reforma.

- En la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, llevada a cabo el 25 de octubre de 2022, se propuso a los accionistas la reforma de un solo artículo (artículo 5) de los Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales de la compañía pueden ser consultados a través de la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf

El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf

Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	24 de mayo de 2022

10.7. Sin prejuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los Estatutos Sociales de la Compañía en el parágrafo tercero del artículo 18, y el artículo 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (numeral 2.1.1 del Código de Gobierno Corporativo) establecen que dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria a una reunión ordinaria, cualquier accionista, con independencia de su participación accionaria, podrá: (i) proponer de forma fundamentada la introducción de uno o más puntos en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas; (ii) presentar de forma fundamentada nuevas propuestas de decisión sobre los asuntos ya incluidos previamente en el orden del día, y (iii) solicitar información o realizar preguntas sobre los asuntos comprendidos dentro del orden del día.

Asimismo, ambas disposiciones establecen que en cualquier caso, los accionistas conservan el derecho a plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de Accionistas a menos que se trate de someter a consideración de la Asamblea de Accionistas la segregación (escisión impropia) de la Compañía si dicha decisión corresponde a este órgano, o cuando se trate de otros asuntos que de acuerdo con la ley sólo puedan debatirse previa observancia de requisitos especiales sobre convocatoria, publicidad y depósito del proyecto para estudio de los accionistas durante el término previsto para el derecho de inspección.

La adopción y publicidad de esta medida por parte de la Compañía puede verificarse en la convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas celebrada en el año 2022. La respectiva convocatoria puede ser consultada a través del siguiente link: https://www.grupoexito.com.co/es/Convocatoria-AGA-ordinaria-2022.pdf Cabe anotar que en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de 2022, no se recibieron por parte de los accionistas solicitudes de este tipo. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	24 de mayo de 2022

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La recomendación fue acogida por parte de la Compañía en los Estatutos Sociales, estableciendo en el literal h del artículo 34.8 dicha función en cabeza de la Junta Directiva. Sumado a lo anterior, el numeral 2.1.2 del Código de Gobierno Corporativo) establece el procedimiento de la Junta Directiva para dar trámite a las solicitudes de los accionistas presentadas dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria, y se contempla expresamente que si la solicitud es desestimada, la Junta Directiva responderá por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, explicando las razones que motivaron su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea General de Accionistas. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta:

https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Compañía, en su Código de Gobierno Corporativo, numeral 2.1.2 establece expresamente que, en el caso en el que un accionista proponga incluir uno o más puntos al orden del día y esta propuesta, es aceptada por la Junta Directiva, se deberá publicar un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a su realización, o con mínimo quince (15) días hábiles de antelación, si el punto nuevo a incluirse es uno de aquellos que confiere a los accionistas derecho de inspección. Esta recomendación se encuentra igualmente consagrada en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, artículo 8 y en los Estatutos Sociales, artículo 18 parágrafo 2. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	23 de marzo de 2018

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Compañía reconoce el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, de proponer de manera fundamentada la introducción de nuevas propuestas de decisión sobre los asuntos ya incluidos previamente en el orden del día, siempre y cuando se realice dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria. Lo anterior, se encuentra regulado en los Estatutos Sociales de la Compañía parágrafo 2 del artículo 18, en el Reglamento de Asamblea General de Accionistas en su artículo 8 (numeral 2.1.1 del Código de Gobierno Corporativo) y en el numeral 2.1.2 del Código de Gobierno Corporativo.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.2 del Código de Gobierno Corporativo, recae en cabeza de la Junta Directiva la atención de estas solicitudes, quien actúa en línea con lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

Esta medida puede verificarse en la convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea general de accionistas celebrada en el año 2022. La respectiva convocatoria puede ser verificada en el siguiente link:
https://www.grupoexito.com.co/es/Convocatoria-AGA-ordinaria-2022.pdf

Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-grupo-exito-2022.pdf

El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf

Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	23 de marzo de 2018

10.11. L**a sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas**, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: A través del sitio web corporativo (tanto en la sección de la Asamblea General de Accionistas como en la de Información Relevante) y de los comunicados denominados *"News to Investors"* que envía la Dirección de Relación con Inversionistas de la Compañía a los accionistas, se envían: el aviso de convocatoria publicado en los medios contratados por la Compañía de conformidad con sus estatutos sociales (artículo 20) y se da a conocer la información asociada a cada uno de los puntos contenidos en él.

El capítulo quinto del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía consagra la Política de Revelación de Información Financiera y no Financiera e incluye como principal medio de comunicación entre la entidad y los accionistas, el sitio web corporativo www.grupoexito.com.co, con una sección dedicada exclusivamente a accionistas e inversionistas, en la cual se publicará la información y documentos que la Compañía publique al mercado, tanto en español como en inglés.

Igualmente, la Compañía en su sitio web corporativo cuenta con un espacio dedicado exclusivamente a todos los asuntos de cada una de las Asambleas que se celebran, donde los accionistas pueden encontrar para cada año, desde 2015, la información sobre las reuniones que se celebraron en cada año.

Con ocasión de las 3 reuniones de la Asamblea General de Accionistas de 2022, la Compañía publicó la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día de cada reunión. Lo anterior puede ser consultado en las siguientes rutas:

https://www.grupoexito.com.co/es/Convocatoria-AGA-ordinaria-2022.pdf

https://www.grupoexito.com.co/es/asamblea-de-accionistas-2022-reunion-24-de-marzo-proposiciones

https://www.grupoexito.com.co/es/Convocatoria-AGA-extraordinaria-2022.pdf

https://www.grupoexito.com.co/es/asamblea-de-accionistas-2022-reunion-extraordinaria-24-de-mayo-proposiciones

https://www.grupoexito.com.co/es/convocatoria-asamblea-accionistas-25-10-2022.pdf

https://www.grupoexito.com.co/es/asamblea-de-accionistas-2022-reunion-extraordinaria-25-de-octubre-proposiciones

El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Compañía reconoce el derecho de los accionistas a solicitar información o realizar preguntas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la reunión de la Asamblea General de Accionistas. Este derecho se otorga a todo accionista, sin limitación al número de acciones que detente sobre la totalidad del capital accionario. Lo anterior, se encuentra regulado en Los Estatutos Sociales de la Compañía parágrafo 2 del artículo 18 y el artículo 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, contenido en el numeral 2.1.1 del Código de Gobierno Corporativo. La adopción de esta medida puede verificarse en la convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas celebrada en el año 2022. La respectiva convocatoria puede ser consultada en el siguiente link: https://www.grupoexito.com.co/es/Convocatoria-AGA-ordinaria-2022.pdf En las 3 reuniones la Asamblea General de Accionistas celebradas en 2022, no se recibieron por parte de los accionistas solicitudes de este tipo. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	24 de mayo de 2022

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La recomendación fue acogida expresamente por la Compañía y se encuentra en el tercer inciso del artículo 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, contenido en el numeral 2.1.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía. Allí se establecen los eventos en que la información solicitada por los Accionistas será denegada en los mismos términos planteados en la medida 10.13. El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, incorporado en el numeral 2.1.1. del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, prevé expresamente que en el caso en que la información facilitada pueda poner en ventaja a los accionistas que la solicitaron, para brindar un trato equitativo a todos los accionistas, la Compañía publicará dicha información en su sitio web corporativo con el fin de garantizar el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante. En estos casos, las respuestas a dichas preguntas se informan a través de diferentes medios tales como, presentaciones corporativas y del sitio web corporativo, en la sección en la que se pone a disposición toda la información sobre las reuniones de la Asamblea. El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas,** pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 14 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, incorporado en numeral 2.1.1 del Código de Gobierno Corporativo, y el artículo 14 de los Estatutos Sociales de la Compañía prevén expresamente que todo accionista podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito en el cual se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo, si fuera el caso, y las reuniones para las cuales se confiere.

Además de ser una práctica implementada y observada en cada una de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, es además informado a los accionistas en el aviso de convocatoria de cada una de las reuniones e internamente a los empleados, explicándose que los accionistas podrán optar por hacerse representar mediante poder otorgado por escrito, el cual deberá cumplir los requisitos previstos en el Artículo 184 del Código de Comercio. EL mismo día de la convocatoria, se publican en el sitio web corporativo los modelos de poder que los accionistas pueden emplear.

El aviso de convocatoria de cada una de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas llevadas a cabo en 2022, puede ser consultado por medio de los siguientes links:

https://www.grupoexito.com.co/es/Convocatoria-AGA-ordinaria-2022.pdf

https://www.grupoexito.com.co/es/Convocatoria-AGA-extraordinaria-2022.pdf

https://www.grupoexito.com.co/es/convocatoria-asamblea-accionistas-25-10-2022.pdf

Asimismo, de forma previa a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas que se llevaron a cabo en 2022, dentro de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva estuvo la aprobación de la implementación de las medidas para asegurar el trato equitativo de todos los accionistas y propiciar su participación en la respectiva reunión de accionistas a la luz de la Resolución 0116 de 2002. Dentro de dichas medidas se hace referencia al posible otorgamiento de poderes, sus requisitos y algunas

prohibiciones al respecto. Para más información al respecto, se invita a acceder a los siguientes enlaces:
https://www.grupoexito.com.co/es/IR-Decisiones-junta-directiva-26012022.pdf

https://www.grupoexito.com.co/es/IR-decisiones-de-junta-directiva-6-05-2022.pdf

https://www.grupoexito.com.co/es/RI-decisiones-junta-directiva-06-10-2022.pdf

Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados a través de la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf

El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf

Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 14 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, incorporado en el numeral 2.1.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, acoge expresamente la recomendación 11.2 de la encuesta.

La Compañía, previo a la celebración de las reuniones de la Asamblea, publica en el sitio web corporativo 4 tipos de modelos de poder: (i) personas naturales, (ii) personas jurídicas, (iii) entre los padres del menor accionista y (iv) entre el padre del menor a un tercero.

Con ocasión de las Asambleas de Accionistas, tanto ordinaria como extraordinarias celebradas en el año 2022, se publicaron en el sitio web los modelos de poder en los que se incluía el aparte correspondiente para que el accionista dejara constancia de la instrucción de voto sobre cada uno de los puntos del orden del día sometidos a consideración y votación de los accionistas. Los modelos de poder pueden ser verificados en la siguiente ruta:

https://www.grupoexito.com.co/es/asamblea-de-accionistas-2022-reunion-24-de-marzo-poderes

https://www.grupoexito.com.co/es/asamblea-de-accionistas-2022-reunion-extraordinaria-24-de-mayo-poderes

https://www.grupoexito.com.co/es/asamblea-de-accionistas-2022-reunion-extraordinaria-25-de-octubre-poderes

De igual forma, en los avisos de convocatoria a la reunión de las Asambleas de 2022, se hizo expresa mención a que un modelo de poder estaría a disposición de los accionistas en el sitio web corporativo. Los avisos de convocatoria pueden ser consultados en los siguientes links:

https://www.grupoexito.com.co/es/Convocatoria-AGA-ordinaria-2022.pdf
https://www.grupoexito.com.co/es/Convocatoria-AGA-extraordinaria-2022.pdf
https://www.grupoexito.com.co/es/convocatoria-asamblea-accionistas-25-10-2022.pdf

El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf

Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de **la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, incorporado en el numeral 2.1.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, se establece que a la reunión de la Asamblea General de Accionistas deberá asistir el Presidente de la Compañía y, en lo posible, todos los miembros de la Junta Directiva, o en su defecto, el Presidente de la Junta Directiva y los Presidentes de los distintos Comités, con el fin de responder a las inquietudes de los accionistas. De igual forma, el artículo 2 del respectivo Reglamento establece que la mesa directiva de la Asamblea estará conformada por el Presidente de la Compañía, el Presidente de la Junta y el Secretario de la Asamblea.

En las 3 reuniones de la Asamblea General de Accionistas de 2022, el Presidente de la Compañía, el Presidente de la Junta Directiva junto con algunos miembros de la Junta, y la Secretaria de la Asamblea estuvieron presentes en el lugar donde se realizó la reunión (el domicilio social de la Compañía), conformando la mesa directiva de la Asamblea. De igual forma, virtualmente estuvieron conectados y disponibles los demás miembros de Junta Directiva. Lo anterior, con el fin de atender las inquietudes presentadas por los accionistas. Así las cosas, bien fuera mediante su presencia en el recinto o mediante su conexión virtual, se garantizó la participación de todas las personas mencionadas en la medida 12.1 a efectos de atender a los accionistas.

En el sitio web corporativo de la Compañía se encuentra publicado un documento que contiene las preguntadas realizadas por los accionistas antes del inicio de la reunión ordinaria y durante la realización de esta. Dicho documento puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.grupoexito.com.co/es/asamblea-de-accionistas-2022-reunion-24-de-marzo-preguntas-de-los-accionistas

El Código de Gobierno Corporativo puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf

Así mismo, el Reglamento de la Asamblea puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 34 de los Estatutos Sociales de la Compañía prevé las funciones asignadas a la Junta Directiva categorizadas en 9 numerales de acuerdo con la materia de la que se trate, dentro de los cuales se encuentran las funciones establecidas en la recomendación 13.1.

Respecto de su delegación, establece expresamente el artículo 35 que solo serán delegables por parte de la Junta Directiva aquellas funciones que por su naturaleza sean delegables por no estar prohibidas por la ley o porque su delegación no sea recomendable de acuerdo con las normas de gobierno corporativo contenidas en el Código País promulgado por la Superintendencia Financiera.

Los Estatutos Sociales pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La recomendación fue acogida expresamente en el artículo 4 del Reglamento de Junta Directiva incorporado en el capítulo 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, en el que se señala que las funciones de la Junta Directiva contenidas en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las filiales. Los Estatutos Sociales pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El reglamento de la Junta Directiva puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_junta_directiva_grupo_exito_.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El reglamento de la Junta Directiva, el cual corresponde al capítulo 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión del 30 de octubre del 2007, conforme consta en el acta No. 779 de la misma fecha. El reglamento regula todos los temas enunciados en la recomendación 14.1, además de otros, es vinculante para todos los miembros de la Junta Directiva y se encuentra divulgado en el sitio web corporativo para consulta permanente de los accionistas. El reglamento de la Junta Directiva puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_junta_directiva_grupo_exito_.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	15 de Enero de 2016 19 de Febrero de 2018

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía establece que la Junta Directiva se compone de 9 miembros, sin hacer referencia a miembros suplentes. Los estatutos sociales pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El capítulo primero del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía establece en el acápite de definiciones las correspondientes a miembros independientes y miembros patrimoniales. Adicionalmente, el artículo 29 de los Estatutos Sociales establece que la Junta Directiva se compone de nueve (9) Miembros o Directores, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, de los cuales cuando menos tres (3) deben ser independientes en los términos de la Ley 964 de 2005, o de las normas que la adicionen o modifiquen. Además, la Compañía identifica y publica a través de su página web corporativa el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva, lo cual se hace igualmente durante su postulación, especificando cuáles de estos tienen la calidad de independientes y cuáles la calidad de miembro patrimoniales. Al respecto se pueden consultar los siguientes enlaces en los cuales se incluye la referida información relacionada con la elección de Junta Directiva actual: https://www.grupoexito.com.co/es/junta-directiva Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden consultarse en la siguiente ruta:

https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf Igualmente puede consultarse el siguiente documento informativo de la composición de las juntas directivas: https://www.grupoexito.com.co/es/nuestra-junta-directiva-25-10-2022.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El capítulo 2.2.2 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía establece la Política de elección y sucesión de la Junta Directiva. En esta se consagra que la Junta Directiva, a través de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo de la sociedad, es el órgano adecuado para centralizar y coordinar, previo a la Asamblea General de Accionistas, el proceso de conformación de la Junta Directiva. En dicha política se dictan los lineamientos principales y se consagra el procedimiento que le permiten a este órgano social alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf De igual manera el procedimiento para la elección de miembros de Junta Directiva puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.grupoexito.com.co/es/eleccion_miembros_junta_directiva_grupo_exito_2019.pdf Adicionalmente puede consultarse el informe de la evaluación llevada a cabo para la elección de Junta Directiva actual en 2022: https://www.grupoexito.com.co/es/informe-evaluacion-candidatos-junta-directiva-19-10-2022.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	24 de febrero de 2016

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Política de elección y sucesión de la Junta Directiva, incorporada en el capítulo 2.2.2 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, la Junta Directiva publicará en el sitio web de la Compañía la composición tentativa de perfiles funcionales asociados a aspectos tales como conocimientos y experiencia profesional, e igualmente de los perfiles personales, informando aspectos como la trayectoria, el reconocimiento, el prestigio y demás características que considere relevantes. De esta forma y conforme a lo establecido en el artículo séptimo de la referida política, la Junta Directiva solo recomendará a la Asamblea General de Accionistas a los candidatos más idóneos a partir de los perfiles funcionales y profesionales definidos. De igual forma el procedimiento de elección de miembros de Junta Directiva, también publicado en el sitio web de la Compañía, establece de manera clara los perfiles que deben cumplir los candidatos a miembros de Junta Directiva.

En el año 2022, en la elección realizada se dio cumplimiento a esta medida. El informe de la evaluación de candidatos a miembros de Junta Directiva realizada puede consultarse en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/informe-evaluacion-candidatos-junta-directiva-19-10-2022.pdf

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

El procedimiento para la elección de los miembros de Junta Directiva puede consultarse en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/eleccion_miembros_junta_directiva_grupo_exito_2019.pdf

Adicionalmente, el perfil y experiencia de los miembros de la Junta Directiva puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.grupoexito.com.co/es/experiencia-de-nuestra-junta-25-10-2022.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva,** a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El capítulo 2.2.2 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía incorpora la Política de elección y sucesión de la Junta Directiva, en la cual prevé entre sus artículos cuarto a séptimo, las características y criterios a ser considerados en la evaluación de los candidatos por parte del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, entre las cuales se encuentran características personales tales como el nivel de conocimiento, aptitudes gerenciales y de dirección, aptitudes personales, compromiso e imparcialidad, y la evaluación de las inhabilidades e incompatibilidades (artículo quinto). De igual forma se consagra los requisitos específicos que deben cumplir los candidatos a miembro independiente (artículo sexto).

En el informe de evaluación de candidatos a miembros de Junta Directiva actual realizada en 2022 consta que la Compañía realizó un análisis de inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos, previo a recomendar a la Asamblea General de Accionistas su designación.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

El informe de la evaluación de candidatos a miembros de Junta Directiva actual realizada en 2022 puede consultarse en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/informe-evaluacion-candidatos-junta-directiva-19-10-2022.pdf

La publicación como información relevante del informe de evaluación puede consultarse en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/IR-decisiones-junta-directiva-19-10-2022.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	24 de febrero de 2016

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia,

instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La definición de miembro independiente establecida en el capítulo primero del Código de Gobierno Corporativo recoge expresamente la recomendación al establecer requisitos adicionales a los establecidos en la ley 964 de 2005, asociados a las relaciones del candidato con los accionistas, con la Alta Gerencia y con los grupos de interés. Se trata, entonces, de una definición de independencia más rigurosa. Al respecto, el artículo sexto de la política de elección y sucesión de la Junta Directiva, contenida en el capítulo 2.2.2 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, establece que los candidatos a miembro independiente deberán declarar tal calidad en la comunicación en donde acepten su postulación a pertenecer a la Junta Directiva. Como prueba del ejercicio de esta práctica, es posible verificar en el sitio web de la Compañía las declaraciones de independencia de los directores independientes designados en 2022 frente a la Compañía, los accionistas, sus subsidiarias y partes relacionadas nacionales y del exterior. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf Las declaraciones de independencia de cada uno de los directores para la elección de Junta Directiva realizada en 2022, en reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas del 25 de octubre de 2022, puede encontrarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/asamblea-de-accionistas-2022-reunion-extraordinaria-25-de-octubre-proposiciones La evaluación de candidatos realizado a los miembros de la Junta Directiva se encuentra en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/informe-evaluacion-candidatos-junta-directiva-19-10-2022.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de febrero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Tanto la Política de elección y sucesión de la Junta Directiva contenida en el numeral 2.2.2 del Código de Gobierno Corporativo, como el procedimiento para la elección de miembros de la Junta Directiva, establecen que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar, con anterioridad a la Asamblea General de Accionistas, el proceso de conformación de la Junta Directiva. Igualmente, en dicha Política se establece que, junto con la convocatoria a la reunión de la Asamblea General de Accionistas, deberá informarse a los accionistas el plazo que éstos tienen para presentar sus listas de candidatos para conformar la Junta Directiva, con el fin de proceder a su evaluación de forma oportuna. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf Para la elección de Junta Directiva realizada en reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas del 25 de octubre de 2022, se informó a los accionistas a través de la convocatoria e información adicional puesta a su disposición en el sitio web, el plazo para que pudieran presentar las listas de candidatos para conformar la Junta Directiva. Esta información puede consultarse en los siguientes enlaces: https://www.grupoexito.com.co/es/convocatoria-asamblea-accionistas-25-10-2022.pdf https://www.grupoexito.com.co/es/IR-comunicado-accionistas-07-10-2022.pdf La publicación como información relevante del informe de evaluación realizado en 2022 puede consultarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/IR-decisiones-junta-directiva-19-10-2022.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	24 de febrero de 2016

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De esta manera se encuentra previsto en la Política de elección y sucesión de la Junta Directiva contenida en el numeral 2.2.2 del Código de Gobierno Corporativo, así como en el procedimiento para la elección de miembros de Junta Directiva. El procedimiento de evaluación de los candidatos es llevado a cabo de forma previa a la Asamblea General de Accionistas, por el Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, el cual

debe elaborar un informe sobre cada uno de los candidatos, informe que luego debe ser presentado a la Junta Directiva para que esta realice su evaluación y decida sobre las listas de candidatos que recomendará a los accionistas para conformar la Junta Directiva. Para ello, la Junta Directiva se asegurará de que los candidatos recomendados por ésta, considerados en su conjunto, reúnan las calidades necesarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la referida política. En la elección de Junta Directiva llevada a cabo en el 2022, se dio aplicación a esta medida, conforme se observa en el informe de evaluación de candidatos a miembros de Junta Directiva publicado con anterioridad a la reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 25 de octubre de 2022. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf La publicación como información relevante del informe de evaluación realizado en 2022 puede consultarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/IR-decisiones-junta-directiva-19-10-2022.pdf El procedimiento para la elección de los miembros de Junta Directiva puede consultarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/eleccion_miembros_junta_directiva_grupo_exito_2019.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	24 de febrero de 2016

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo primero del reglamento de la Junta Directiva incorporado en el capítulo 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía acoge esta recomendación al establecer la composición que deberá tener la Junta, de lo cual se resalta que debe contar con al menos tres (3) miembros independientes y prevé la posibilidad de contar con un miembro ejecutivo en atención a su rol, pues de parte de la Alta Gerencia de la Compañía el único que puede ser miembro de Junta Directiva es el Presidente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales. Actualmente la Junta Directiva está compuesta por tres (3) miembros independientes y seis (6) miembros patrimoniales, sin miembros ejecutivos. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden consultarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-grupo-exito-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en el capítulo 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, la Junta Directiva se compone de nueve (9) miembros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, de los cuales al menos tres (3) deberán ser independientes en los términos de la Ley 964 de 2005, de esta manera, voluntariamente la Compañía se ha ajustado al alza en número de miembros independientes. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de junio de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 31 de los Estatutos Sociales consagra las funciones del Presidente de la Junta Directiva y recoge aquellas funciones y responsabilidades establecidas en la recomendación 18.1. Los estatutos sociales pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La normatividad interna prevé un tratamiento diferenciado para el Presidente de la Junta Directiva tanto en las obligaciones como en su remuneración. Respecto de las obligaciones, el artículo 31 de los Estatutos Sociales define expresamente las funciones asignadas exclusivamente al Presidente de la Junta Directiva. Por su parte, el artículo tercero de la Política de remuneración de la Junta Directiva de la Compañía incorporada en el capítulo 2.2.3 del Código de Gobierno Corporativo establece que la Asamblea General de Accionistas podrá establecer honorarios adicionales para el Presidente de la Junta Directiva por su asistencia a las sesiones presenciales y no presenciales de la Junta, en consideración a las responsabilidades específicas y mayor dedicación de tiempo que requiere dicho cargo. Prueba de la práctica por parte de la Compañía de esta recomendación se encuentra en la aprobación de honorarios de la Junta Directiva dada por la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria del 24 de marzo de 2022. Cabe anotar que aunque en la reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 25 de octubre de 2022 se eligió nuevamente la Junta Directiva, no hubo proposición en materia de honorarios dado que se conservó la proposición aprobada en marzo. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf La información relevante respecto de la referida aprobación de honorarios de la Junta Directiva actual en 2022 puede encontrarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/IR-cambio-JD-2022.pdf La información relevante respecto de la cual se informó la elección de la Junta Directiva actual en 2022 y que se aclaró que se conservarían los honorarios

aprobados en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 24 de marzo de 2022 puede encontrarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/IR-cambio-junta-directiva-25-10-2022.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de junio de 2015
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Compañía establece expresamente las reglas de nombramiento del Secretario de la Junta Directiva en los términos de la recomendación, asegurando su independencia frente al Presidente de la Compañía al establecer que su nombramiento y remoción corresponde a la Junta Directiva, según propuesta del Presidente de la Compañía, previo informe del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo. En Almacenes Éxito S.A. el Secretario de la Junta Directiva detenta igualmente el cargo de Vicepresidente de Asuntos Corporativos. Los Estatutos Sociales pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2019

18.4. En **el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario**, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Tanto en el reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, como en el Artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se consagran las funciones del Secretario, entre las que figuran las detalladas en la recomendación 18.4. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf El Reglamento de la Junta Directiva también puede consultarse de forma independiente a través de este enlace: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_junta_directiva_grupo_exito_.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2019

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Código de Gobierno Corporativo (capítulo 2.2.4) contiene el listado de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva que ha constituido la Compañía junto con su reglamento. De esta manera prevé en el literal b) que contará con un Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo. Las funciones de este Comité pueden ser consultadas en el capítulo 2.2.4.2.2 del Código de Gobierno Corporativo. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de marzo de 2015

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El Código de Gobierno Corporativo (capítulo 2.2.4) contiene el listado de los Comités de apoyo a la Junta Directiva que ha constituido la Compañía junto con su reglamento. De esta manera prevé en el literal a) que contará con un Comité de Auditoría y Riesgos. Las funciones de este Comité pueden ser consultadas en el capítulo 2.2.4.2.1 del Código de Gobierno Corporativo. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El Código de Gobierno Corporativo (capítulo 2.2.4) contiene el listado de los Comités de apoyo a la Junta Directiva que ha constituido la Compañía junto con su reglamento. De esta manera prevé en el literal b) que contará con un Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo. Las funciones de este Comité pueden ser consultadas en el capítulo 2.2.4.2.2. del Código de Gobierno Corporativo. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de marzo de 2015 19 de febrero de 2018

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: En la Compañía, las funciones de Comité de Riesgos son desempeñadas por el Comité de Auditoría y Riesgos. Igual consideración es aplicable para el caso de los Comités de Nombramiento y Remuneraciones y de Gobierno Corporativo, cuyas funciones son desempeñadas por el Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo.

Los Comités de apoyo de la Junta Directiva son los establecidos en el capítulo 2.2.4 incorporado en el Código de Gobierno Corporativo de la Compañía.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

Asimismo, la conformación actual de cada uno de los 5 Comités de apoyo que actualmente existen se encuentra disponible en el sitio web corporativo a través del siguiente enlace:
https://www.grupoexito.com.co/es/comites-apoyo

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de marzo de 2015

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El capítulo 2.2.4 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía establece expresamente el reglamento de funcionamiento de cada uno de los Comités de apoyo de la Junta Directiva, fijando en primera medida las disposiciones comunes a todos los comités y en los artículos siguientes (artículo 2.2.4.2) las funciones específicas de cada uno.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de septiembre de 2014
Fechas de Modificación	15 de enero de 2016 19 de febrero de 2018

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 56 de los Estatutos Sociales de la Compañía acoge expresamente la recomendación respecto de la composición de los Comités, incluyendo lo referente a la conformación del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, cuyos integrantes son siempre mayoría miembros independientes. Tanto el Comité de Auditoría y Riesgos como el Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, están presididos por miembros independientes. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf Asimismo, la conformación actual de cada uno de los 5 Comités de apoyo que actualmente existen se encuentra disponible en el sitio web corporativo a través del siguiente enlace: https://www.grupoexito.com.co/es/comites-apoyo **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 2.2.4.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía (composición y elección de los Comités) consagra un listado de las personas con las cuales podrán contar los Comités de apoyo de la Junta Directiva, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, de empleados de la Compañía (incluidos los funcionarios de la Alta Gerencia) y de asesores externos designados por la Junta Directiva. De igual manera, durante 2022 los Comités de Apoyo a la Junta

Directiva contaron con el soporte de la Alta Gerencia en materias de su competencia frente a cada Comité. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de septiembre de 2014
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, la Junta Directiva buscará que los miembros de los Comités cuenten con la experiencia e idoneidad suficiente para cumplir a cabalidad con las funciones que les correspondan, para lo cual tomará en consideración los perfiles, conocimiento y experiencia profesional requeridos para cada Comité. El nombramiento de los integrantes actuales de los Comités realizado en el año 2022 se realizó atendiendo a estos criterios, como consta al analizar los perfiles de cada uno de sus miembros. Al respecto se puede consultar: https://www.grupoexito.com.co/es/comites-apoyo El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf Adicionalmente, el perfil y experiencia de los miembros de la Junta Directiva puede consultarse en el informe de la evaluación llevada a cabo para la elección de Junta Directiva actual en 2022: https://www.grupoexito.com.co/es/informe-evaluacion-candidatos-junta-directiva-19-10-2022.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de junio de 2015
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El artículo 2.2.4.1 del Código de Gobierno Corporativo, prevé expresamente que de cada una de las sesiones de Comité se dejará constancia en un acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario del respectivo Comité y se someterá a aprobación en la reunión siguiente. En adición a lo anterior, en el mismo artículo se establece como función del Presidente del respectivo Comité la obligación de presentar ante la Junta Directiva un informe de los asuntos de mayor importancia tratados, con lo cual se garantiza el conocimiento de todos los miembros de la Junta Directiva. Durante el 2022, se elaboraron las actas de cada una de las reuniones de los Comités que fueron realizados, las cuales se ajustaron a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio. Además, se presentó a la Junta Directiva un informe de lo tratado en cada una de las reuniones.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:

https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

Durante el 2022, los Comités de apoyo de la Junta Directiva realizaron las siguientes reuniones:

- **Comité de Auditoría y Riesgos**: 11 reuniones, de las cuales 7 fueron ordinarias y 4 extraordinarias.
- **Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo**: 11 reuniones, de las cuales 7 fueron ordinarias y 4 extraordinarias
- **Comité de Sostenibilidad**: 7 reuniones, todas ordinarias.
- **Comité Financiero**: 8 reuniones, de las cuales 7 fueron ordinarias y 1 extraordinaria.
- **Comité de Negocios e Inversión**: 7 reuniones, todas ordinarias.

El detalle sobre el quorum y la asistencia a las reuniones de dichos Comités, se encuentra disponible en nuestro sitio web corporativo:
https://www.grupoexito.com.co/es/Quorum-asistencia-2022-comit%C3%A9s-JD.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Compañía acogió expresamente la recomendación en el artículo 2.2.4 del Código de Gobierno Corporativo, el cual establece que, salvo que el marco legal o regulatorio aplicable lo exija, las Juntas Directivas de las subordinadas de la Compañía podrán optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Compañía sin que ello suponga una transferencia de la responsabilidad de las Juntas Directivas hacia la Compañía. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 2.2.4.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía relativo a las funciones del Comité de Auditoría y Riesgos, establece expresamente su obligación de apoyar a la Junta Directiva en la vigilancia y supervisión de los procesos contables, de información y reporte financiero, la gestión de riesgos, el sistema de arquitectura de control interno, los procesos de auditoría interna y revisoría fiscal y el cumplimiento de los códigos internos, leyes, regulaciones y códigos de conducta. Dentro de sus funciones, el Comité de Auditoría y Riesgos deberá presentar un informe a la Junta Directiva para su consideración al cierre del ejercicio económico que incluya principalmente aspectos relativos a la información y reporte financiero, la gestión de riesgos, los sistemas de control interno y la labor de auditoría. Durante el 2022, el Comité dio cumplimiento efectivo a dichas funciones. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 2.2.4.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía prevé expresamente para el caso de los miembros del Comité de Auditoría y Riesgos que, en adición a su conocimiento y experiencia profesional, sus miembros deberán contar con conocimientos contables, financieros y materias asociadas. Como muestra de esta práctica, durante el año 2022 el Comité de Auditoría y Riesgos de la Compañía contó con miembros con conocimiento y experiencia profesional en los temas mencionados en esta recomendación. Al respecto se puede consultar el perfil de dichos miembros a través del siguiente enlace: https://www.grupoexito.com.co/es/comites-apoyo El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de junio de 2015
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta posibilidad se encuentra consagrada en Código de Gobierno Corporativo, en el artículo 3 del reglamento de la Asamblea General de Accionistas. De igual manera en el Informe de Gobierno Corporativo, el cual es presentado en y aprobado por la Asamblea General de Accionistas, se incluye el informe de gestión de cada uno de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf El reglamento de la Asamblea General de Accionistas puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf El último Informe de Gobierno Corporativo aprobado por la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria llevada a cabo el 24 de marzo de 2022, puede ser consultado en: https://www.grupoexito.com.co/es/Informe-gobierno-corporativo-grupo-exito-2021.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 2.2.4.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía recoge todas las funciones del Comité de Auditoría y Riesgos clasificándolas en procesos de información y reporte financiero, gestión de riesgos, control interno, auditoría interna, revisoría fiscal, cumplimiento y otras funciones, en todo lo cual se encuentran incluidas las funciones contendidas en la recomendación 18.18. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Se puede observar el cumplimiento de esta recomendación a partir de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía pone en cabeza del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo la función de apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneraciones de los miembros de la Junta directiva y de la Alta Gerencia, así como observar las reglas de gobierno corporativo adoptadas por la Compañía, verificando periódicamente su cumplimiento. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de marzo de 2015 19 de febrero de 2018

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 2.2.4.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía prevé expresamente para el caso de los miembros del comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo que, en adición a su conocimiento y experiencia profesional, sus miembros deberán contar con conocimientos en estrategia, recursos humanos, política salarial, entre otras materias afines. Como muestra de esta práctica, durante el año 2022 el Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo contó con miembros con conocimiento y experiencia profesional en los temas mencionados en esta recomendación. Al

respecto se puede consultar el perfil de dichos miembros a través del siguiente enlace: https://www.grupoexito.com.co/es/comites-apoyo El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de junio de 2015
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta posibilidad se encuentra consagrada en Código de Gobierno Corporativo, en el artículo 3 del reglamento de la Asamblea General de Accionistas. De igual manera en el Informe de Gobierno Corporativo, el cual se presenta en y se aprueba por la Asamblea General de Accionistas, se incluye el informe de gestión de cada uno de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf El reglamento de la Asamblea General de Accionistas puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_junta_directiva_grupo_exito_.pdf El último Informe de Gobierno Corporativo aprobado por la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria llevada a cabo el 24 de marzo de 2022, puede ser consultado en: https://www.grupoexito.com.co/es/Informe-gobierno-corporativo-grupo-exito-2021.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 2.2.4.2.2 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía establece las funciones del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo de la Compañía, las cuales contienen, entre otras, las funciones señaladas en la recomendación 18.22. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos**.

18.23 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de la Compañía cuenta con el Comité de Auditoría y Riesgos, cuyas funciones, de acuerdo con los establecido en el artículo 2.2.4.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, incluyen, entre otras, la de apoyar a la Junta Directiva en la vigilancia y supervisión en relación con la gestión de riesgos. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta posibilidad se encuentra consagrada en Código de Gobierno Corporativo, en el artículo 3 del reglamento de la Asamblea General de Accionistas. De igual manera en el Informe de Gobierno Corporativo, el cual se presenta en y aprueba por la Asamblea General de Accionistas, se incluye el informe de gestión de cada uno de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

El reglamento de la Asamblea General de Accionistas puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_asamblea_general_accionistas_.pdf

El último Informe de Gobierno Corporativo aprobado por la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria llevada a cabo el 24 de marzo de 2022, puede ser consultado en:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 2.2.4.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía recoge todas las funciones del Comité de Auditoría y Riesgos clasificándolos en procesos de información y reporte financiero, gestión de riesgos, control interno, auditoría interna, revisoría fiscal, cumplimiento y otras funciones las cuales contienen las funciones contendidas en la recomendación 18.25.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En tal sentido fue acogida la recomendación en el artículo 2.2.4.2.2 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía el cual ubica en cabeza del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo de la Compañía la función de apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas, entre otras a la supervisión de las reglas de gobierno corporativo adoptadas por la Compañía, verificando periódicamente su cumplimiento. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 2.2.4.2.2 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía establece las funciones del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo de la sociedad, las cuales contienen, entre otras, las funciones establecidas en la recomendación 18.27.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 31 numeral (iii) de los Estatutos Sociales define como función del Presidente de la Junta Directiva la coordinación y planificación del funcionamiento de la Junta Directiva, mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo. Como complemento de lo definido en los Estatutos Sociales, el artículo 7 del reglamento de la Junta Directiva, incorporado en el capítulo 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, precisa que el plan de trabajo que prepara el Presidente de la Junta lo hará con la asistencia del Secretario General y del Presidente de la Compañía, y que éste será sometido a consideración de la Junta Directiva. Al respecto, en la reunión de la Junta Directiva del 15 de diciembre de 2021 se aprobó el plan de trabajo a ser ejecutado durante el año 2022. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados en: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año**.

19.2 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El artículo 32 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del reglamento de Junta Directiva, incorporado en el capítulo 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, establecen que la Junta Directiva se reunirá por lo menos ocho (8) veces en el año, pudiendo además celebrar las reuniones extraordinarias que considere necesarias. Durante el año 2022, la Junta Directiva de la Compañía celebró 8 reuniones ordinarias. Los estatutos sociales de la Compañía pueden ser consultados en: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-grupo-exito-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía pueden ser consultados en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad**.

19.3 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El artículo 8 del reglamento de Junta Directiva, incorporado en el capítulo 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, establece que al menos de una de las reuniones la Junta Directiva se debe enfocar en la definición y seguimiento de la estrategia de la Compañía. Usualmente, al momento de estructurar el plan de trabajo de la Junta Directiva y, en consecuencia, el contenido de sus agendas se establece que al menos una reunión de dicho órgano se enfocará en la definición y seguimiento a la estrategia de la Compañía. Conforme fue explicado en julio de 2022 por la Compañía a la Superintendencia Financiera[3], en el año 2022, la Junta Directiva hizo seguimiento a la estrategia de la Compañía en las reuniones ordinarias llevadas a cabo en julio y octubre.

[3] Mediante la respuesta radicada bajo el código 2022133519-002-000 al requerimiento bajo el radicado 2022133519-000-000.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10 de febrero de 2015
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En su reunión ordinaria del mes de octubre de 2021, la Junta Directiva aprobó el calendario corporativo nacional para 2022, en el cual se establecieron, entre otras, las fechas concretas de las reuniones ordinarias para el 2022, sin perjuicio de que con carácter extraordinario la Junta Directiva pudiera reunirse cuantas veces lo requiera. Igualmente, en su reunión ordinaria del mes de diciembre de 2022, la Junta Directiva aprobó el calendario corporativo nacional para 2023, en el cual se establecieron, entre otras, las fechas concretas de las reuniones ordinarias para dicho año, sin perjuicio de que con carácter extraordinario la Junta Directiva pueda reunirse cuantas veces lo requiera. **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10 de febrero de 2015
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 7 del reglamento de la Junta Directiva, incorporado en el capítulo 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, establece que la convocatoria para las sesiones ordinarias deberá realizarse al menos con cinco (5) días comunes y estará acompañada de la información correspondiente a cada punto del orden del día, de tal forma que los miembros de la Junta Directiva cuenten con el plazo suficiente para estudiarlos y participar activamente en las sesión en la que se revisen y puedan tomar decisiones de forma razonable. Durante el año 2022, las convocatorias a las sesiones de la Junta Directiva se hicieron con la antelación establecida y con ellas se hizo entrega del material asociado a cada punto del orden del día para que sus miembros tuvieran la posibilidad de analizarlo con antelación a la celebración de la reunión. Este proceso se reforzó a través de la plataforma *Diligent Boards* implementada en 2020, la cual permite que la información se deje a disposición de los miembros de la Junta Directiva con la antelación adecuada, y que además se conserve de forma segura para su consulta permanente y ágil. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En tal sentido se encuentran consagradas las reglas de convocatoria a las sesiones de la Junta Directiva, según dispone el artículo 7 del reglamento de la Junta Directiva incorporado en el capítulo 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, el cual fija en cabeza del Presidente de la Junta Directiva con el concurso del Secretario, la responsabilidad última de que los miembros de la Junta Directiva reciban la información con suficiente antelación, asegurando que ésta sea útil, haciendo primar la calidad sobre la cantidad. En adición a lo anterior, el artículo 31 numeral (vi) de los Estatutos Sociales establece como función del Presidente de la Junta la de velar por la entrega en tiempo y forma de la información a los miembros de Junta Directiva. Este proceso se reforzó a través de la plataforma *Diligent Boards*, implementada en 2020, la cual permite que la información se deje a disposición de los miembros de la Junta Directiva con la antelación adecuada, y que además se conserve de forma segura para su consulta permanente y ágil.

Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden consultarse en: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 numeral (v) de los Estatutos Sociales de la Compañía corresponde al Presidente de la Junta Directiva preparar el orden del día de las reuniones de dicho órgano, labor que realiza en coordinación con el Secretario de la Junta y el Presidente de la Compañía. Siendo así, el Presidente de la Junta Directiva es el responsable de la definición última del orden del día de cada sesión de la Junta Directiva. Es de anotar que como buena práctica la Junta Directiva define su plan de trabajo de forma previa, siendo este un insumo para que el Presidente de la Junta Directiva monitoree la estructuración del orden del día de las reuniones. Los Estatutos Sociales pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, **la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el informe de gobierno corporativo que realiza la Compañía y es aprobado por la Asamblea General de Accionistas, se publica la asistencia de los miembros a las sesiones de Junta Directiva y de los Comités de apoyo. El informe a su vez se publica en el sitio web corporativo. El más reciente, correspondiente al año 2021, presentado en y aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de marzo de 2022, puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/Informe-gobierno-corporativo-grupo-exito-2021.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Junta Directiva, incorporado en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, la Junta Directiva y sus Comités realizan anualmente un proceso de evaluación para la medición de las calidades de los miembros de Junta Directiva y de sus Comités, su desempeño individual y el desempeño general del respectivo órgano. Lo anterior con el apoyo del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo (artículo 2.2.4.2.2 acápite de funciones del Comité, literales j, k y l). La Junta Directiva alternará la técnica de evaluación interna, la cual comprende una autoevaluación, una evaluación por pares y una evaluación del Presidente del respectivo órgano, con una evaluación externa realizada por asesores independientes. En adición a lo anterior, el artículo 31 numeral (x) de los Estatutos Sociales establece como función del Presidente de la Junta Directiva la de liderar el proceso de evaluación anual de la Junta y de sus Comités, exceptuando la suya. Durante el cuarto trimestre de 2022 se adelantó el proceso de evaluación externa de desempeño de la Junta Directiva de la Compañía y sus Comités de apoyo, cuyos resultados fueron presentados en las reuniones ordinarias del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo y de la Junta Directiva, ambas realizadas el 14 de diciembre.

En el caso de las empresas subordinadas de la Compañía, en diciembre se adelantó un proceso de evaluación interna de desempeño de su órgano de administración denominado "Comité Directivo de Filiales", el cual lleva a cabo las funciones propias de una Junta Directiva. Dicho proceso evaluativo contempló una autoevaluación y una evaluación sobre la dinámica y funcionamiento del órgano y fue dirigido tanto a los miembros del referido Comité como a sus invitados. Los resultados de dicha evaluación serán presentados en la primera reunión ordinaria de dicho órgano social en enero de 2023. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden consultarse en: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El artículo 14 del reglamento de Junta Directiva, incorporado en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, establece que la Junta Directiva alternará la técnica de evaluación interna con una evaluación externa. En el 2021 se realizó una evaluación interna. Durante el cuarto trimestre de 2022 se adelantó el proceso de evaluación externa de desempeño de la Junta Directiva de la Compañía y sus Comités de apoyo, cuyos resultados fueron presentados en las reuniones ordinarias del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo y de la Junta Directiva, ambas realizadas el 14 de diciembre. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva, incorporado en el capítulo 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, recoge expresamente los derechos (artículo 12) y deberes (artículo 13) de los miembros de la Junta Directiva consagrados tanto en la ley, como en los Estatutos Sociales.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:

https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

De igual forma el Reglamento de la Junta Directiva puede consultarse por separado a través de este enlace:

https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_junta_directiva_grupo_exito_.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los **deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 13 del Reglamento de la Junta Directiva, incorporado en el capítulo 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, recoge expresamente los deberes de los miembros de la Junta Directiva mencionados en la recomendación 20.2.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:

https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

De igual forma el Reglamento de la Junta Directiva puede consultarse por separado a través de este enlace:

https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_junta_directiva_grupo_exito_.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los **derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 12 del Reglamento de la Junta Directiva, incorporado en el capítulo 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, recoge expresamente los derechos de los miembros de la Junta Directiva, de información, de inducción y entrenamiento permanente y de remuneración. Por su parte, el artículo 15 del referido Reglamento establece que cualquiera de los miembros podrá solicitar la contratación de un asesor externo independiente y las condiciones para su contratación. De esta forma se acogen en su totalidad los derechos mencionados en la recomendación 20.3. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf De igual forma el Reglamento de la Junta Directiva puede consultarse por separado a través de este enlace: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_junta_directiva_grupo_exito_.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés,** ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con una política y procedimiento para el conocimiento, administración y resolución de conflictos de intereses, directos o indirectos a través de partes vinculadas y que es aplicable a todos los empleados, administradores y miembros de Junta Directiva. Dicha política se encuentra incluida en el Código de Ética y Conducta, en el numeral 6.5, en la cual se consagra la definición de conflicto de intereses, los tipos de conflicto que pueden presentarse, las funciones y conformación del Comité de Conflictos de Intereses, el procedimiento para su gestión, entre otros. De igual manera, la Política de Conflictos de Intereses establece el reporte periódico que deben realizar los miembros de la Junta Directiva, representantes legales, miembros de la Alta Gerencia y demás administradores de la sociedad, sobre aquellas situaciones que pueden derivar un conflicto de intereses o influir en la dirección de su opinión o voto. Durante 2022 estos reportes fueron realizados con la periodicidad correspondiente y fueron gestionados según las reglas establecidas en la Política. El Código de Ética y Conducta se encuentra publicado en el sitio web corporativo y puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-etica-conducta.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De conformidad con la definición de conflictos de intereses contenida tanto en el capítulo primero del Código de Gobierno Corporativo, como en el numeral 6.5. del Código de Ética y Conducta, en la Compañía se han diferenciado dos tipos de conflictos de intereses, así: (i) conflictos de interés que a juicio del Comité de Conflicto de Intereses afectan las operaciones de la Compañía en su conjunto y tienen una magnitud tal que imposibilitan al involucrado a ejercer su cargo, el cual coincide con el concepto de conflicto de intereses permanente; y ii) conflictos de interés que a juicio del Comité de Conflicto de Intereses pueden ser

administrados siguiendo las reglas previstas en la Política de Conflicto de Intereses, el cual coincide con el concepto de conflicto de intereses esporádico.

Corresponde al Comité de Conflicto de Intereses, definir las soluciones y sanciones a imponer en cada caso, cuando se presente una infracción a los deberes y/o prohibiciones definidos en la Política de Conflicto de Intereses, lo cual incluye, entre otros, la posibilidad de apartar de su cargo a quien presente un conflicto de intereses permanente que afecte las operaciones de la Compañía en su conjunto y que tenga una magnitud tal que imposibilite al involucrado ejercer su cargo.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

El Código de Ética y Conducta de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-etica-conducta.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relacione**s, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "*mapa de Partes Vinculadas*" de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
De acuerdo con el numeral 6.5.4 de la Política de Conflicto de Intereses contenida en el Código de Ética y Conducta, los miembros de la Junta Directiva, representantes legales, miembros de la Alta Gerencia y demás administradores de la sociedad deberán informar periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Grupo Empresarial del que hace parte la Compañía, o con la Compañía, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de intereses o influir en la dirección de su opinión o voto. La periodicidad de este informe para los miembros de la Junta Directiva, es trimestral. Para los representantes legales, de la Alta Gerencia y demás administradores, es mínimo anual.

Las situaciones reportadas por los miembros de Junta Directiva son informadas a la Junta Directiva y las situaciones reportadas por los miembros de la Alta Gerencia pertenecientes a los niveles 1 y 2 de la estructura organizacional son informados a la Junta Directiva a través del Comité de Auditoría y Riesgos.

De acuerdo con lo anterior, durante 2022 se realizó el reporte trimestral tanto por parte de los miembros de la Junta Directiva como por parte de la Alta Gerencia. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf El Código de Ética y Conducta de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-etica-conducta.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 6.5.4 de la Política de Conflictos de Intereses contenida en Código de Ética y Conducta de la Compañía, la administración revela aquellas situaciones en las que, como consecuencia de una posible situación de conflicto de intereses de uno o algunos de los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, el afectado se haya abstenido de participar en la reunión y/o votación respectiva en el Informe de Gobierno Corporativo, el cual se publica en el sitio web corporativo. El Código de Ética y Conducta de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-etica-conducta.pdf El más reciente, correspondiente al año 2021, presentado en y aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de marzo de 2022, puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/Informe-gobierno-corporativo-grupo-exito-2021.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24**).

21.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La definición de Partes Relacionadas establecida en el Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, en su capítulo de definiciones, es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad No. 24. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf De igual forma, las definiciones y directrices contempladas en la Política y Procedimiento sobre Transacciones entre Partes Relacionadas corresponden a la normatividad contable en la materia. La Política se encuentra en el capítulo séptimo del Código de Gobierno Corporativo, y el Procedimiento se encuentra publicado en el sitio web corporativo, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.grupoexito.com.co/es/procedimiento-transacciones-entre-partes-relacionadas-2019.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. L**a sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas**, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El capítulo séptimo del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía consagra la Política de Transacciones entre Partes Relacionadas aprobada por la Junta Directiva, la cual define los mecanismos de valoración, aprobación y revelación de las transacciones entre partes relacionadas conforme a las definiciones y reglas en ella establecidas.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf De igual forma, el Procedimiento de Transacciones entre Partes Relacionadas se encuentra publicado en el sitio web corporativo, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.grupoexito.com.co/es/procedimiento-transacciones-entre-partes-relacionadas-2019.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	14 de marzo de 2016 19 de febrero de 2018

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El capítulo séptimo del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía establece la Política de Transacciones entre Partes Relacionadas la cual aborda los aspectos de valoración, aprobación y revelación contenidos en la recomendación 22.2. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf De igual forma, el Procedimiento de Transacciones entre Partes Relacionadas se encuentra publicado en el sitio web corporativo, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.grupoexito.com.co/es/procedimiento-transacciones-entre-partes-relacionadas-2019.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	14 de marzo de 2016 19 de febrero de 2018

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de

adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Política de Transacciones entre Partes Relacionadas, consagrada en el capítulo séptimo del Código de Gobierno Corporativo, establece que aquellas operaciones recurrentes, es decir, propias del giro ordinario de los negocios de la Compañía y cuya cuantía no sea material en los términos definidos en la Política, se presentarán ante el Comité de Auditoría y Riesgos a título meramente informativo una vez al año, pudiéndose hacer con más frecuencia y no requerirán aprobación de la Junta Directiva. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf De igual forma, el Procedimiento de Transacciones entre Partes Relacionadas se encuentra publicado en el sitio web corporativo, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.grupoexito.com.co/es/procedimiento-transacciones-entre-partes-relacionadas-2019.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	14 de marzo de 2016 19 de febrero de 2018

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer**. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la Compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El capítulo 2.2.3 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía contiene la Política de Remuneración de la Junta Directiva, la cual establece en cabeza de la Asamblea General de Accionistas la función de fijar los honorarios de los miembros de Junta Directiva por su asistencia a las sesiones de Junta y de sus Comités de apoyo, así como los criterios que deberán tenerse en cuenta para la determinación de los mismos.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf Los honorarios aprobados para la Junta Directiva actual pueden ser consultados en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/IR-cambio-JD-2022.pdf El comunicado de información relevante a través del cual se dio a conocer la elección de la Junta Directiva actual que se realizó en la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 25 de octubre de 2022 y se aclaró que se conservarían los honorarios aprobados en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 24 de marzo de 2022, puede encontrarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/IR-cambio-junta-directiva-25-10-2022.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de junio de 2015
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Política de Remuneración de la Junta Directiva incorporada en el capítulo 2.2.3 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía establece en su artículo cuarto que corresponde a la Asamblea General de Accionistas la fijación del valor de los honorarios de los miembros de Junta Directiva, sin adoptar expresamente el reconocimiento de componentes variables para la remuneración.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: De conformidad con la Política de Remuneración de la Junta Directiva, incorporada en el capítulo 2.2.3 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a una remuneración por la asistencia a las sesiones de Junta y de Comités, cuyo valor será fijado por la Asamblea para cada periodo. La Compañía no tiene adoptados sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o retribuciones variables.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

Adicionalmente, en el siguiente enlace se pueden encontrar los últimos honorarios aprobados por la Asamblea General de Accionistas:
https://www.grupoexito.com.co/es/IR-cambio-JD-2022.pdf

El comunicado de información relevante a través del cual se dio a conocer la elección de la Junta Directiva actual que se realizó en la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 25 de octubre de 2022 y se aclaró que se conservarían los honorarios aprobados en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 24 de marzo de 2022, puede encontrarse en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/IR-cambio-junta-directiva-25-10-2022.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de junio de 2015
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, **la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados**.

23.4 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: De conformidad con el artículo cuarto de la Política de Remuneración de la Junta Directiva incorporada en el capítulo 2.2.3 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, la Asamblea General de Accionistas establecerá el valor de los honorarios correspondientes a los miembros de la Junta Directiva para cada periodo, con lo cual se fija el valor total que se pagará a los directores por su asistencia a las sesiones de Junta y a los Comités de los que hagan parte.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://wwwzgrupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf Adicionalmente, en el siguiente enlace se pueden encontrar los últimos honorarios aprobados por la Asamblea General de Accionistas en la elección de Junta Directiva: https://www.grupoexito.com.co/es/IR-cambio-JD-2022.pdf El comunicado de información relevante a través del cual se dio a conocer la elección de la Junta Directiva actual que se realizó en la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 25 de octubre de 2022 y se aclaró que se conservarían los honorarios aprobados en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 24 de marzo de 2022, puede encontrarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/IR-cambio-junta-directiva-25-10-2022.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de junio de 2015
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El costo efectivo total de la Junta Directiva se incluye en el Informe de Gobierno Corporativo de la Compañía y se hace público mediante su publicación en el sitio web de la Compañía Como prueba de lo anterior se puede verificar que en las páginas 10 y 11 del Informe de Gobierno Corporativo 2021 (el cual fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas en la reunión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2022), se informa la suma pagada por la Compañía por tal concepto, a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/Informe-gobierno-corporativo-grupo-exito-2021.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) **y el Giro Ordinario de los negocios** (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración de la sociedad a cargo de la Junta Directiva y el giro ordinario de los negocios a cargo de la Alta Gerencia, lo cual se puede observar en distintos apartes de los Estatutos Sociales (artículos 34, 36 y 38) y del Código de Gobierno Corporativo, al fijar las funciones, límites y facultades atribuidos a cargo de cada órgano. En tal sentido, el artículo 16 de los Estatutos Sociales establece expresamente que la dirección de la Compañía corresponde en primer término a la Asamblea General de Accionistas y en segundo lugar a la Junta Directiva como su delegada, mientras que la representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Presidente de la Compañía. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En ese sentido fue acogida la recomendación al establecer en los Estatutos Sociales (Artículo 34) y en el Reglamento de la Junta Directiva, incorporado en el capítulo 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, las funciones de la Junta Directiva con miras a concentrar su actividad en las funciones de estrategia, supervisión, gobierno y control. Por su parte, las funciones consagradas en los Estatutos Sociales (capítulo 5 título 4) y el Código de Gobierno Corporativo, a cargo del Presidente de la Compañía corresponden a las funciones necesarias para el desempeño del giro ordinario de los negocios y la gestión de los negocios sociales de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf El reglamento de la Junta Directiva puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/reglamento_junta_directiva_grupo_exito_.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente**, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Respecto a la primera parte de la recomendación, el artículo 34.7 (literales a) y b)) de los Estatutos Sociales establece en cabeza de la Junta Directiva la obligación de designar al Presidente, al Auditor Interno y al Secretario General. De igual manera ocurre en el caso de la designación del Presidente Operativo Retail Colombia y los Vicepresidentes, bajo propuesta del Presidente de la Compañía. Para el caso del Secretario General, al ostentar este la calidad igualmente de Vicepresidente su elección es hecha por la Junta Directiva por recomendación del Presidente de la Compañía. Por su parte, el capítulo 2.2.4.2.2. del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía fija en cabeza del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo la función de evaluación de los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad y emitir su opinión a la Junta. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden ser consultados en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El capítulo 5, título 4 de los Estatutos Sociales (artículos 36 a 39) establece las funciones y facultades de la figura del Presidente, Presidente Operativo Retail Colombia y los demás representantes legales de la Compañía, los cuales permiten conocer el nivel de empoderamiento que la Junta Directiva ha asignado a la Alta Gerencia. Los Estatutos Sociales pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-grupo-exito-2022.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de septiembre de 2015
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La recomendación fue acogida expresamente en el artículo 2.2.4.2.2 literal a) del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, el cual establece como función del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo la función de evaluar de manera individual y colectiva la gestión de los Presidentes, Vicepresidentes y administradores de la Compañía, de acuerdo con los deberes y responsabilidades que les sean asignadas. De igual manera la recomendación está establecida en la Política de Remuneración y Evaluación de la Alta Gerencia (Evaluación del Desempeño). En 2022 la Junta Directiva, a través del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, dio cumplimiento a lo dispuesto por esta medida. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 2.3.1 del Código de Gobierno Corporativo contiene la Política de Remuneración y Evaluación de la Alta Gerencia, la cual identifica todos los componentes retributivos a los que pueden aspirar los miembros de la Alta Gerencia de la Compañía, desde la remuneración fija hasta la remuneración variable atados al cumplimiento de objetivos de corto y largo plazo. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de septiembre de 2016
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño** técnico y forma de cálculo **impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En tal sentido fue acogida la recomendación, de tal forma que el Presidente de la Compañía tiene una remuneración fija y un componente de remuneración variable, que de acuerdo a la forma de su cálculo no puede llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva. Lo anterior de conformidad con la Política de Remuneración y Evaluación para la Alta Gerencia establecida en el artículo 2.3.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de septiembre de 2015
Fechas de Modificación	14 de septiembre de 2016

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De conformidad con el artículo 34.3, literales a), b) y c) de los Estatutos Sociales y el artículo cuarto del Reglamento de la Junta Directiva incorporado en el Código de Gobierno Corporativo de la Compañía en su artículo 2.2.1, es deber de la Junta Directiva: a) Procurar un adecuado ambiente de control dentro de la Compañía y sus subordinadas, propendiendo por una arquitectura de control que abarque todas las Compañías del grupo, y supervisando su efectividad. b) Aprobar la política de riesgos y de delegación de los mismos, y monitorear periódicamente los principales riesgos de la sociedad, incluidos los asumidos en operaciones fuera de balance. c) Aprobar, hacer seguimiento y evaluar la eficacia en relación con los sistemas de control interno, de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que hubiera aprobado la misma Junta Directiva. En la Compañía está definida la Arquitectura de Control, de conformidad con el capítulo octavo del Código de Gobierno Corporativo, que enmarca los principales componentes con los que cuenta la Compañía en relación con el ambiente de control, la gestión de riesgos, el sistema de control interno, la información y comunicación y el monitoreo, que atiende a la naturaleza, tamaño, complejidad, y requerimientos legales de la Compañía, la cual fue revisada, actualizada y aprobada por la Junta Directiva en el año 2015. Durante el 2022, a través de su Comité de Auditoría y Riesgos, la Junta Directiva de la Compañía conoció y monitoreó el ambiente de control y la gestión de riesgos de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden consultarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De conformidad con el artículo 34.3 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva de la Compañía definió la Arquitectura de Control en el capítulo octavo del Código de Gobierno Corporativo, con la que promueve una cultura de gestión apropiada de los riesgos y control en la Compañía y sus subsidiarias; define roles y responsabilidades en torno a la gestión de los riesgos, control interno y evaluación, así como las líneas de reporte y monitoreo; y define la consideración de los riesgos que se derivan de las definiciones estratégicas y de los procesos del negocio, para realizar seguimiento, evaluación y gestión. En este contexto, las entidades del Grupo, pueden aplicar políticas propias, atendiendo a estándares o regulaciones especiales dados por su localización o tipo de negocio, siempre y cuando sean compatibles con los principios generales definidos por la matriz. La Compañía durante el 2022 participó a través de la Administración en los órganos de gobierno y las áreas claves de la Arquitectura de Control de las filiales, mediante las líneas de reporte y comunicación definidas y realizó coordinación y monitoreo permanente con las mismas, incluido actividades claves como la gestión integral de riesgos, cumplimiento y la auditoría interna; así como, la coordinación de la Revisoría Fiscal con sus homólogos en cada filial. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden consultarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Compañía ha definido un modelo de gestión de riesgos por niveles: Estratégico, proyecto, negocio y proceso; con roles, responsabilidades y reportes diferenciados en cada uno de ellos, lo cual fue actualizado y validado en el Comité de Auditoría y Riesgos en mayo de 2017. En todos estos niveles se realizan actividades de identificación, evaluación, monitoreo y reporte periódico, de conformidad con lo dispuesto en la recomendación 26.1., los cuales se encuentran contenidos en el capítulo octavo "Arquitectura de control" del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-éxito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de septiembre de 2014
Fechas de Modificación	15 de enero de 2016 10 de mayo de 2017

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con un mapa de riesgos corporativo – estratégico que es comunicado periódicamente a la Alta Gerencia, Comité de Auditoría y Riesgos y a la Junta Directiva; y con mapas de riesgos a nivel de negocios, proyectos y procesos los cuales son actualizados periódicamente y comunicados a los representantes de estos riesgos. Durante el 2022, y como expresión de una cultura de riesgos afianzada en la Compañía, se realizó un análisis de los principales riesgos, oportunidades y tendencias a la luz de los cambios del entorno político, social, económico, tecnológico, ambiental y legal; así como de los factores que permean en la industria donde la Compañía desarrolla su actividad. Lo anterior, con la participación y el liderazgo de la Alta Gerencia, a partir del cual se obtuvo un nuevo perfil de riesgos estratégicos para el que se definieron e implementaron nuevas estrategias para su gestión. Los riesgos de este nivel fueron revisados por el Comité de Auditoría y Riesgos, y validados por la Junta Directiva. Adicionalmente, en dos sesiones del Comité de Auditoría y Riesgos de este año, se efectuó el monitoreo de las medidas de tratamiento que permiten mitigar la ocurrencia y los impactos negativos de los riesgos estratégicos calificados en el nivel de severidad "Extremo"; y se tuvo una sesión especial de entrenamiento y formación con los miembros del Comité de Auditoría y Riesgos sobre uno de los riesgos estratégicos que es ciberseguridad. De manera particular, durante el 2022, la Compañía, también bajo el liderazgo y la participación de la Alta Gerencia, realizó un ejercicio táctico adicional a los habituales definidos en la respectiva metodología, en atención al entorno jurídico, con el objetivo de identificar y evaluar las acciones conducentes a su efectiva gestión y cumplimiento. Adicionalmente, se actualizó, y maduró el Plan General de Manejo de Crisis, así como el Plan de Continuidad de Negocio, con el propósito de fortalecer el gobierno y la capacidad de respuesta ante eventos adversos que puedan tener una afectación en la seguridad e integridad de los Grupos de Interés, en la rentabilidad, en la capacidad operativa y en la reputación de la Compañía. Particularmente sobre gestión de crisis, este año se realizaron dos simulacros de crisis con el objetivo de fortalecer las capacidades de anticipación, preparación, respuesta y recuperación ante eventos de esta magnitud. **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de septiembre de 2014
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 34.3, literal b) del artículo 34 de los estatutos sociales, es responsabilidad de la Junta Directiva, aprobar la política de riesgos y de delegación de estos, y monitorear periódicamente los principales riesgos de la Compañía, incluidos los asumidos en operaciones fuera de balance. Para ello, la Junta Directiva ha aprobado la Política de Gestión de Riesgos incluida en el Código de Gobierno Corporativo. Además, la Junta Directiva validó el apetito de riesgos para los del nivel estratégico y el nivel de delegación de los riesgos acorde con el mismo. Los estatutos sociales pueden ser consultados a través de la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf Dando cumplimiento a la Política de Gestión de Riesgos, durante el 2022 se realizó con el equipo de la Alta Gerencia la actualización de los riesgos estratégicos de la Compañía, los cuales fueron revisados por el Comité de Auditoría y Riesgos en noviembre de 2022 y validados por la Junta Directiva en diciembre de 2022. Así mismo, durante 2022 esta actualización de riesgos se extendió a los diferentes negocios de la Compañía complementando el monitoreo periódico de su perfil de riesgos y como parte de la gestión de riesgos de nivel de negocio. Adicionalmente, bajo el liderazgo y la participación de la Alta Gerencia, se realizó un ejercicio táctico adicional a los habituales definidos en la respectiva metodología, en atención al entorno jurídico, con el objetivo de identificar y evaluar las acciones conducentes a su efectiva gestión y cumplimiento. Finalmente, en el transcurso del año, la Compañía continuó con la consolidación del modelo de gestores de riesgos para la gestión de riesgos transversales y relevantes a nivel de proceso, a quienes se brindó acompañamiento metodológico, capacitación y sensibilización. **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de septiembre de 2014
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva incorporado en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo y la Política para la Gestión Integral de Riesgos de la Compañía contenida en el Capítulo Octavo del mismo Código, establecen que la Junta Directiva, con apoyo del Comité de Auditoría y Riesgos, tienen dentro de sus funciones la de supervisar de manera periódica la aplicación efectiva de la Gestión Integral de Riesgos de la Compañía. Para el ejercicio 2022, el Comité de Auditoría y Riesgos revisó y realizó recomendaciones sobre la gestión de riesgos estratégicos incluyendo el seguimiento a las medidas de tratamiento. Así mismo, en la sesión de diciembre, la Junta Directiva realizó monitoreo al perfil de riesgos estratégicos de la Compañía, presentados previamente al Comité de Auditoría y Riesgos. Adicionalmente, el Comité de Auditoría y Riesgos ejerció monitoreo de riesgos a nivel de proceso, relevantes para el cumplimiento de los objetivos organizacionales y realizó recomendaciones sobre su gestión. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De conformidad con el capítulo octavo del Código de Gobierno Corporativo, es responsabilidad de la Alta Gerencia la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y de la alineación de este con la estrategia. Los riesgos de nivel estratégico – corporativo son identificados, definidos, valorados y gestionados directamente por la Alta Gerencia de la Compañía, de forma tal que los planes de acción definidos son direccionados por esta para la ejecución por parte de los diferentes dueños de proceso. Durante 2022, la Alta Gerencia, con el acompañamiento de la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos, realizó la identificación, análisis y medición de los principales riesgos de la Compañía a la luz del contexto externo e interno y las tendencias en el ámbito político, económico, social, tecnológico, ambiental y legal; y definió las estrategias a desarrollar para controlar y mitigar los riesgos según el apetito definido. Este análisis fue reportado al Comité de Auditoría y Riesgos y presentado posteriormente a la Junta Directiva.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de septiembre de 2014
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva aprobó la Política de Gestión de Riesgos contenida en el Código de Gobierno Corporativo, adicionalmente en la sesión de noviembre de 2017 aprobó las reglas de delegación de los riesgos estratégicos de acuerdo con el apetito de riesgos y la valoración de estos, alineado con la estructura organizacional aprobada por la misma Junta Directiva. Durante el 2022, se realizó seguimiento a la evolución de la valoración de los riesgos frente al apetito de riesgos definido y sus medidas de tratamiento. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de septiembre de 2015
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Compañía ha definido en su modelo de gestión de riesgos un nivel estratégico y otro a nivel de los negocios de la Compañía. En el primer nivel se tiene como foco los riesgos que afectan el cumplimento de los pilares estratégicos de la Compañía con una visión desde la corporación con alcance de Grupo, en el segundo nivel se tiene como foco los riesgos que afecten cada uno de los negocios de la Compañía. De acuerdo con el modelo de gestión de riesgos, desde la matriz se define un lenguaje y metodología homologados para las Compañías subordinadas que desde el modelo son considerados "unidades de negocio". Para el resto de las Compañías subordinadas se cuenta con un esquema de monitoreo y reporte, así como también con sinergias en las medidas de administración de riesgos. Durante el 2022, la Compañía actualizó el perfil de riesgos de diferentes negocios de la Compañía, en el cual fueron considerados aquellos riesgos estratégicos identificados previamente con la Alta Gerencia y según su relevancia para la naturaleza del negocio. Así mismo, se identificaron aquellas medidas de tratamiento necesarias para la mitigación y control de los riesgos. **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de septiembre de 2014
Fechas de Modificación	15 de enero de 2016

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer***) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En la estructura organizacional de la Compañía la calidad de CRO la tiene quien detenta el cargo de Jefe de Gestión Integral de Riesgos, quien reporta a la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos. El CRO es el encargado de administrar las políticas de cumplimiento, junto con los oficiales de cumplimiento de cada una de las subsidiarias, y de gestión de riesgos a nivel del Grupo Empresarial. **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de septiembre de 2014

Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 34.3, literal c) del artículo 34 de los Estatutos Sociales, es deber de la Junta Directiva: aprobar, hacer seguimiento y evaluar la eficacia en relación con los sistemas de control interno, de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que hubiera aprobado la misma Junta Directiva. La Junta Directiva ejerce esta función a través de su Comité de Auditoría y Riesgos.

El Reglamento de este Comité, contenido en el Código de Gobierno Corporativo, incorporado en el capítulo segundo, numeral 2.2.4.2.1, define las funciones en relación al Sistema de Control Interno, como apoyo a la Junta Directiva.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf

Los estatutos sociales pueden ser consultados a través de la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 34.3, literal c) del artículo 34 de los Estatutos Sociales, es deber de la Junta Directiva: aprobar, hacer seguimiento y evaluar la eficacia en relación con los sistemas de control interno, de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que hubiera aprobado la misma Junta Directiva.

Además, el Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva contenido en el Código de Gobierno Corporativo incorporado en el capítulo segundo, numeral 2.2.4.2.1, define las funciones en relación al Sistema de Control Interno, como apoyo a la Junta Directiva, sin que esta pierda su responsabilidad de supervisión.

Durante el año 2022 el Comité de Auditoría y Riesgos tuvo siete (7) sesiones ordinarias y cuatro (4) extraordinarias, y realizó supervisión al Sistema de Control Interno y a la Gestión de Riesgos, principalmente a través de los reportes recibidos por parte de la Auditoría Interna, la Revisoría Fiscal, el área de Gestión Integral de Riesgos y la Vicepresidencia Financiera en el marco de cumplimiento de la Ley Sarbanes Oxley; además, validó la evolución y actualización de riesgos estratégicos. Dicho Comité presentó un informe de su actividad a la Junta Directiva, de las sesiones realizadas.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf

Los estatutos sociales pueden ser consultados a través de la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "*capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones*".

27.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: en el Capítulo Octavo del Código de Gobierno Corporativo, en el aparte del Actividades de Control, se incluye el principio de Autocontrol entendido como la "capacidad de las personas de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones". Requiere que quienes participen en los diferentes procesos entiendan el control como parte de las responsabilidades derivadas de los mismos procesos, para asegurar que cada uno de los riesgos relevantes identificados, se encuentren adecuadamente gestionados y que las políticas, procesos, controles y medidas desarrolladas efectivamente se apliquen en la práctica.

La Compañía tuvo implementado un Programa de Autocontrol qué operó a nivel corporativo hasta febrero de 2020 y a nivel operativo en 496 tiendas de todas las marcas hasta febrero de 2022, donde se realizaba la autoevaluación semestral a sus riesgos más críticos y controles clave, definiendo planes de acción correctivos cuando se detectaban desviaciones.

En el año 2020 se inició el proyecto de rediseño, con el objetivo de fortalecerlo como un habilitador y potenciador de valor, en la gestión del riesgo operativo (procesos) de la Compañía. Durante el segundo semestre del año 2022 se realizaron las pruebas piloto del nuevo programa. En el primer trimestre del año 2023 se estima realizar el relanzamiento del programa.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2001
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Arquitectura de Control aprobada por la Junta Directiva prevé mecanismos para asegurar una comunicación dentro de los diferentes niveles de la estructura organizacional, en forma descendiente y horizontal, de los riesgos y de las actividades de control propias de cada proceso. Durante 2022, la Alta Gerencia participó de manera directa en la valoración de cada uno de los riesgos estratégicos, la definición de sus medidas de tratamiento actuales y futuras, así como la validación de escenarios de riesgos. Los riesgos estratégicos fueron reportados a la Alta Gerencia, al Comité de Auditoría y Riesgos y a la Junta Directiva. Periódicamente se actualiza el perfil de riesgos de los diferentes negocios de la Compañía, identificando sus riesgos y actividades de control, donde se incluyen aquellos riesgos estratégicos analizados previamente con la Alta Gerencia y los cuales son relevantes según la naturaleza del negocio. Como resultado, se comparte con el responsable de cada negocio y su equipo primario los resultados del análisis. Esta información es presentada a su vez a los diferentes gestores de riesgos y responsables de proceso impactados para identificar los riesgos bajo su responsabilidad, incluyendo controles y medidas de tratamiento necesarias para su gestión. **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el capítulo octavo del Código de Gobierno Corporativo, la Política para la Gestión Integral de Riesgos de la Arquitectura de Control, tiene definidos los mecanismos de reporte de información hacia la Alta Gerencia, el Comité de Auditoría y Riesgos y Junta Directiva.

Para el informe y comunicación de la gestión de riesgos se tienen instancias de reporte en diferentes niveles así:

- Nivel estratégico: Durante 2022 fueron reportados a la Junta Directiva, con previa validación del Comité de Auditoría y Riesgos, los riesgos estratégicos y sus medidas de tratamiento, los cuales fueron definidos por la Alta Gerencia.
- Nivel negocio: El Departamento de Gestión Integral de Riesgos en conjunto con los Gerentes de Negocio revisaron durante el 2022 los perfiles de riesgos de las marcas y sus medidas de tratamiento.
- Nivel proyecto: Los proyectos que requieran de autorización de la Junta Directiva contarán con un análisis de riesgos del proyecto. Este análisis considerará los riesgos intrínsecos más relevantes del proyecto y los riesgos que se derivan de él y que pueden afectar el cumplimiento de los pilares estratégicos de la Compañía. Estos riesgos, tanto como las medidas de administración, son identificados y gestionados por el director que se defina para cada proyecto.
- Nivel proceso: A través del acompañamiento y sensibilización por parte del Departamento de Gestión Integral de Riesgos a los gestores de riesgos del modelo de procesos, realizó la identificación de riesgos transversales priorizados de la Compañía que permean diferentes procesos en la organización y se avanzó en la ejecución de talleres de riesgos con estos gestores. En 2022, algunos de estos riesgos de nivel de proceso con impacto estratégico, y sus medidas de tratamiento, fueron revisados por el Comité de Auditoría y Riesgos.

El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el capítulo octavo del Código de Gobierno Corporativo, la Política para la Gestión Integral de Riesgos, establece roles y responsabilidades a nivel de gestión de riesgos para los diferentes niveles de la organización, que van desde los responsables de procesos hasta la Junta Directiva. Así mismo, el flujo de comunicación definido en la Arquitectura de Control de la Sociedad permite que la Alta Gerencia involucre al conjunto de la organización a los niveles: estratégico, negocio, proyecto y procesos; resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos, la identificación, la definición de actividades de control y el reporte. Una vez se cuenta con el perfil de riesgos estratégicos de la Compañía, el cual es definido por la Alta Gerencia y presentado posteriormente a Comité de Auditoría y Junta Directiva, se realiza la comunicación al personal de la sociedad para garantizar su compromiso en la gestión de los riesgos bajo su administración y la definición e implementación de los controles y medidas de tratamiento necesarias. Lo mismo sucede con la gestión de los riesgos del negocio y de los riesgos a nivel de procesos; estos últimos gestionados por medio de los gestores de riesgos. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "*whistleblowers*", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Programa de Transparencia de la Compañía aprobado por la Junta Directiva ha dispuesto una Línea de Transparencia para la recepción de denuncias de comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles de la sociedad, la cual está compuesta por diversos canales para facilitar el acceso a los distintos grupos de interés, como son el correo electrónico: etica@grupo-exito.com, la línea telefónica gratuita 018000-522526, el formulario ético web disponible en la intranet corporativa de los empleados y el sitio Web corporativo, los cuales son ampliamente divulgados. Los reportes efectuados a través de estos mecanismos son manejados con absoluta reserva garantizando su confidencialidad y la posibilidad de anonimato de quien lo realiza. La administración de estos canales se encuentra a cargo de un tercero especializado e independiente de la Compañía, lo cual promueve su uso y facilita que el denunciante proporcione información de mejor calidad, de manera libre y espontánea sin retaliación alguna

El Comité de Ética de la Compañía y el Comité Operativo de Lucha contra el Fraude y la Corrupción, conformados por miembros de la Alta Gerencia de la Compañía, realizaron seguimiento a las estadísticas y a la gestión de los casos reportados a través de estos canales, cada uno de ellos en cuatro (4) sesiones ordinarias realizadas durante el año 2022 y una (1) sesión extraordinaria. Así mismo, durante el mismo año, la Junta Directiva ha conocido un informe escrito mensual y semestral consolidado del Oficial de Cumplimiento sobre las principales estadísticas y casos relevantes recibidos en la Línea de Transparencia, y en septiembre de 2022, se presentó en sesión del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva un informe consolidado de la gestión. Finalmente, esta información es incluida en el Informe de Gobierno Corporativo. **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de septiembre de 2014
Fechas de Modificación	15 de enero de 2016

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, **es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 34.3 literal c) del artículo 34 de los estatutos sociales corresponde a la Junta Directiva aprobar, hacer seguimiento y verificar la eficacia en relación con los sistemas de control interno, de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que hubiera aprobado la misma Junta Directiva. La Junta Directiva ejerce esta función a través de su Comité de Auditoría y Riesgos. Así mismo, en el reglamento de este Comité, contenido en el numeral 2.2.4.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, se definen las funciones en relación al Sistema de Control Interno, como apoyo a la Junta Directiva. Durante el año 2022 el Comité de Auditoría y Riesgos realizó supervisión a los componentes de la Arquitectura de Control Interno, soportado en lo escalado desde la Alta Gerencia, el Departamento de Gestión Integral de Riesgos, el área de Cumplimiento, la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal, en los diferentes alcances de su actividad. Adicionalmente, Auditoría Interna realizó la evaluación del Sistema de Control Interno a partir de un modelo de diagnóstico construido desde la incorporación de las buenas prácticas globales, el cual incluyó la evaluación del ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, monitoreo, gestión contable, gestión de tecnologías de información, ambiental, social y gobierno, transformación digital. Al final del ejercicio, los principales resultados fueron informados los

directivos de la organización y se propusieron planes de mejora para los elementos que lo requirieron. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden consultarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control,** involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el capítulo octavo del Código de Gobierno Corporativo, la Sociedad contará con un área de Auditoría Interna, cuya misión será brindar aseguramiento (auditoría) y consulta (asesoramiento), de manera independiente y objetiva, de los procesos de gobierno, riesgo y control, para mejorar las operaciones de la Compañía, ayudándola a cumplir sus objetivos. Adicionalmente, en el artículo 42 de los estatutos sociales se establecen las funciones de la Revisoría Fiscal entre las cuales está la revisión de información financiera y contable. Durante el año 2022, la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal, ejercieron su rol tal y como está estipulado, presentando información de su gestión al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden consultarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf **NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna que, de acuerdo con el Código de Gobierno Corporativo, fue aprobado por el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva; y contempla, además de todos los temas señalados en la recomendación 29.3, incluyendo la autonomía e independencia necesarias, la labor de evaluación y aseguramiento de los procesos de administración de riesgos, la evaluación y aseguramiento de que los riesgos están siendo correctamente evaluados, la evaluación de los mecanismos de reporte de los riesgos clave del negocio y su manejo por los responsables; adicionalmente, se contemplan las buenas prácticas definidas en los estándares del marco internacional para la práctica profesional de Auditoría Interna emitido por el *Institute of Internal Auditors - IIA Global*. **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	

29.4. El **máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos Sociales y el Estatuto de Auditoría Interna de la Compañía, el Auditor Interno dependerá profesional y funcionalmente de la Junta Directiva, a la cual le corresponderá su nombramiento y remoción de los candidatos propuestos por el Comité de Auditoría y Riesgos. Durante el año 2022 la Auditoría Interna ratificó su independencia ante el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva en su sesión del 13 de diciembre. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden consultarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

29.5. En **la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Dentro de las funciones de la Junta Directiva, consagradas en el artículo 34, numeral 7, de los Estatutos Sociales, se encuentra designar y remover libremente al Auditor Interno, con informe previo del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, y del Comité de Auditoría y Riesgos. La remoción o renuncia del Auditor Interno en caso de que llegue a presentarse se informaría al mercado en cumplimiento del Decreto 2555 de 2010. Los Estatutos Sociales de la Compañía pueden consultarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/estatutos-sociales-25-10-2022.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

29.6. El **Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos**, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La independencia del Revisor Fiscal es una condición necesaria para su postulación por la Junta Directiva y su nombramiento por la Asamblea de Accionistas; además, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo octavo, título de monitoreo de la arquitectura de control del Código de Gobierno Corporativo, la Revisoría Fiscal debe informar al Comité de Auditoría y Riesgos, entre otros, si se mantiene la condición de independencia respecto de la Compañía o sus partes relacionadas. En el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de febrero de 2022, la firma de Revisoría Fiscal emitió su opinión independiente sobre la información financiera del año 2021. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, **el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En este sentido se encuentra definido en el capítulo octavo, título de Monitoreo de la Arquitectura de Control, Revisoría Fiscal y Control Externo del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, indicando que se asignará el servicio de Revisoría Fiscal para la Compañía y sus subordinadas, con la misma firma, con una visión común y compartida de Grupo Empresarial. Si bien se propende porque sea la misma firma en todas las sociedades, el conglomerado económico en el que se encuentra Grupo Éxito incluye a Grupo Pao de Azúcar (Brasil) y Grupo Casino (Francia), por lo que la implementación de la medida requiere la alineación de las diversas locaciones, que tiene implicaciones de todo tipo: legales, operativas (consolidación), financieras, y técnicas. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el capítulo octavo, título de Monitoreo de la Arquitectura de Control, Revisoría Fiscal y Control Externo, del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía se encuentran contenidas las políticas establecidas para la elección del Revisor Fiscal, en las que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8. Durante el año 2022, fecha de la última elección, fueron aplicadas estas definiciones en el proceso de elección del Revisor Fiscal actual, por parte de la Alta Gerencia, el Comité de Auditoría y Riesgos, la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En los estatutos sociales y en las Políticas de la Compañía no se previó un término máximo por el cual la Compañía podría reelegir a la firma de Revisoría Fiscal. No obstante, en el Código de Gobierno Corporativo sí se previó que por los menos cada cinco (5) años debían rotarse las personas naturales que al interior de dicha firma cumplan las funciones de Revisor Fiscal. La Compañía ha propendido por la adopción de la medida, con todos, dados los cambios a los que se ha enfrentado y teniendo en cuenta que hace parte de un conglomerado económico que incluye a Grupo Pao de Azúcar (Brasil) y Grupo Casino (Francia). La implementación de la medida requiere la alineación de las diversas locaciones, que tiene implicaciones de todo tipo: legales, operativas (consolidación), financieras, y técnicas. En el año 2022 se realizó el cambio de la firma que desempeña la función de Revisoría Fiscal para las entidades del Grupo en Colombia. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Octavo, título de Monitoreo de la Arquitectura de Control, Revisoría Fiscal y Control Externo, del Código de Gobierno Corporativo, la Compañía promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal y su equipo de trabajo. En el año 2022 se realizó el cambio de la firma que desempeña la función de Revisoría Fiscal para las entidades del Grupo en Colombia. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29 de agosto de 2012
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De conformidad con capítulo octavo del Código de Gobierno Corporativo, la Compañía extiende la limitación de que trata la recomendación, a las personas o entidades vinculadas con la firma de la Revisoría Fiscal contratada, entre las que se incluyen las empresas del Grupo Empresarial, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo-gobierno-corporativo-grupo-exito.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Compañía publica en su página web corporativa la información del valor anual de los honorarios pagados a la Revisoría Fiscal por sus servicios, así como la proporción que representan frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal. La certificación correspondiente al ejercicio de 2022 puede ser verificada en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/Cert-independencia-revisoria.pdf

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2016
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva, en sesión del 19 de enero de 2016, aprobó la Política de Revelación de Información Financiera y no Financiera que se encuentra en el capítulo quinto del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, en el cual se encuentra la información contenida en la recomendación 30.1. En adición a lo anterior, El 19 de febrero de 2018 el Comité de Revelación presentó al Comité de Auditoría y Riesgos el Procedimiento para la Revelación de Información, el cual fue aprobado en dicha fecha y tiene como objetivo administrar y controlar la preparación y revelación de información financiera y no financiera al mercado financiero y de capitales y a los diferentes Grupos de Interés identificados por la Compañía, buscando que todos los interesados cuenten con el mismo nivel de información, así como con información clara, veraz, suficiente y oportuna , de tal forma que se facilite el conocimiento de la marcha de la compañía, su situación actual y la toma de decisiones por parte de los interesados. Este procedimiento se encuentra publicado en el sitio web corporativo y como tal es de conocimiento público. Puede revisarse en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/revelacion_de_informacion_grupo_exito_2019.pdf De igual forma, el Código de Gobierno Corporativo de la compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018 26 de enero de 2021

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: La Compañía revela la información financiera y no financiera a que está obligada por ley relativa tanto a la sociedad misma como al consolidado de empresas que hacen parte del Conglomerado.

Durante el 2022, la Compañía reveló información de manera integral y transversal en relación con las empresas que pertenecen al Conglomerado y su respectiva estructura. A modo de ejemplo, el 10 de agosto se publicó información relevante mediante la cual se informó sobre los proyectos estratégicos y estudios preliminares efectuados por Companhia Brasileira de Distribuição ("GPA") con miras a desbloquear el valor de la Compañía, en su calidad de accionista mayoritario. De igual forma, el 5 de septiembre la Compañía informó sobre el proyecto (el "Proyecto") que contempla una reducción de capital de GPA, mediante la cual GPA distribuiría aproximadamente el 83% del capital de la Compañía a sus propios accionistas, de manera que los accionistas de GPA pasarían a ser accionistas de la Compañía de forma directa y recibirían sus acciones a través de ADRs II o BDRs II. En dicho sentido, la Junta Directiva aprobó facultar a los representantes legales para adelantar los trámites tendientes a lograr la implementación del Proyecto y de los programas ADRs II y BDRs II. El 7 de octubre la Compañía publicó la proposición de reforma de los estatutos sociales para la reducción del valor nominal de las acciones (*Split*), con el objetivo de lograr la entrega de acciones de la Compañía sin fracciones a los accionistas de GPA en el marco de la implementación del Proyecto. Esta proposición de reforma de estatutos fue debidamente aprobada por la Asamblea General de Accionistas en su reunión extraordinaria del 25 de octubre de 2022, tal y como fue revelado al mercado en esta misma fecha. Como consecuencia de dicha aprobación, la Compañía informó el 15 de noviembre que la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC") publicó el Instructivo Operativo No. 20 para el proceso de aplicación de *Split*; y el 18 de noviembre la inscripción de la reforma estatutaria en el registro mercantil y la actualización de la información de las acciones de la Compañía en la BVC con ocasión de la modificación de su valor nominal. Finalmente, el 30 de diciembre la Compañía confirmó la radicación ante las entidades de valores competentes de Brasil, de los documentos requeridos para iniciar el trámite tendiente a la obtención de la futura autorización para su inscripción en el mercado de valores de dicho país y la implementación del programa BDRs II.

Por otro lado, el 19 de abril y el 20 de octubre la Compañía informó sobre la publicación de las ventas consolidadas de GPA correspondientes al primer y cuarto trimestre respectivamente.

Los documentos junto con toda la información relevante publicada durante el 2022, pueden encontrarse en la siguiente ruta:
https://www.grupoexito.com.co/es/informacion-relevante

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29 de mayo de 2015
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.

31.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el artículo 2.2.4.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la compañía que contiene el Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos, en el literal d) del acápite correspondiente a la Revisoría Fiscal, se establece en cabeza del Presidente del Comité la función de comunicar a la Asamblea General de Accionistas las salvedades que se hayan reportado en el informe de Revisoría Fiscal junto con las acciones que la compañía plantea para solventar dicha situación. El Código de Gobierno Corporativo de la compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* *y/o párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, **la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio**, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

H6

SI. Indique brevemente: En el artículo 2.2.4.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la compañía que contiene el Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos, en el literal c) del acápite correspondiente a la Revisoría Fiscal, se acoge expresamente el contenido de la recomendación. El Código de Gobierno Corporativo de la compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2018

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore.***

31.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Las Transacciones entre Partes Relacionadas que son consideradas materiales para la Compañía se incluyen en detalle en los Estados Financieros, así como también en el Informe de Gobierno Corporativo que se presenta a la Asamblea. Para el caso de la Compañía, estas operaciones se incluyeron en la nota 38 de los Estados Financieros que se presentaron en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebró el 24 de marzo de 2022 y en la página 25 del Informe de Gobierno Corporativo presentado ante el mismo órgano. De igual manera en la información financiera que se publicó trimestralmente durante el 2022 se dio cuenta, a través de la nota 37, de las Transacciones entre partes relacionadas que se celebraron. Los Estados Financieros y el Informe de Gobierno Corporativo presentados en la reunión ordinaria de la Asamblea pueden ser encontrados en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/asamblea-de-accionistas-2022-reunion-24-de-marzo-informes-y-estados-financieros Así mismo, los estados financieros trimestrales pueden ser encontrados en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/informacion-financiera En el Informe de Gobierno Corporativo y en los estados financieros, de 2022 que serán sometidos a consideración de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria en marzo de 2023, se incluirá igualmente la información sobre las Transacciones entre Partes Relacionadas. **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2000
Fechas de Modificación	29 de mayo de 2015

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquélla que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 2.2.4.2.1 del Código de Gobierno Corporativo de la compañía, correspondiente al Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos, en el acápite correspondiente a los procesos de información y reporte financiero, se establece como función del Comité la incluida en la recomendación. Igualmente, este acápite incluye otras funciones relacionadas, como la de apoyar a la Junta en la supervisión de la información financiera que la Compañía debe publicar periódicamente y la de verificar que esta información sea elaborada con los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales, entre otras funciones relacionadas. En el año 2022, previo a la revelación de información financiera, el Comité de Auditoría y riesgos revisó los Estados Financieros. De igual forma, la Compañía cuenta con un Comité de Revelación de Información, responsable de la implementación y desarrollo de la Política de revelación de información financiera y no financiera. El Código de Gobierno Corporativo de la compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de febrero de 2016

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El sitio web de la Compañía está diseñado y organizado de manera sencilla para guiar a los usuarios a través de las distintas opciones de información que se encuentra publicada, tanto en español como en inglés, incluyendo la información y documentos de Gobierno Corporativo y lo concerniente a la información financiera y no financiera de la Compañía. En búsqueda de una mejor atención a los usuarios del sitio web, en diciembre de 2019 éste fue modificado en cuanto a la tecnología que venía utilizando para permitir un procesamiento más rápido de la información solicitada y en cuanto a su diseño para que fuera aún más amigable y fácil de consultar.

Igualmente, el sitio web cuenta con un enlace de Gobierno Corporativo en el cual se encuentran todos los documentos e información correspondiente a esta materia y un enlace de accionistas e inversionistas en el cual los usuarios pueden encontrar la documentación e información correspondiente a la relación con los inversionistas. El sitio web de la Compañía se encuentra en la siguiente ruta: Www.grupoexito.com.co **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	Diciembre de 2019

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El sitio web incluye los vínculos mencionados en la recomendación tanto en español como en inglés, los cuales pueden ser verificados en https://www.grupoexito.com.co, los enlaces se encuentran en la parte superior izquierda desplegando el menú principal. **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	Diciembre de 2019

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir**.

32.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Como uno de los principales mecanismos de comunicación entre la Compañía y sus Grupos de Interés, el sitio web contiene documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir por cualquier usuario de la página, dentro de dichos documentos se encuentran los comunicados de información relevante.

De igual forma, cuando la Compañía revela información relevante a través del mecanismo dispuesto por la Superintendencia Financiera, los archivos se cargan en dicha plataforma de forma tal que sea posible descargarlos, imprimirlos y compartirlos. **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Contro**l implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Compañía publica anualmente en su sitio web el Informe de Gobierno Corporativo una vez ha sido presentado a la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General de Accionistas. En este informe se explican de manera detallada los temas incluidos en la recomendación, el cual además contiene un informe del Sistema de Gestión de Riesgos. Del mismo modo, en el Informe de Gestión de la Compañía se hace mención a estos temas de manera más general y concisa. Por último, en el sitio web de la Compañía también se encuentra publicado un documento que explica el rol de la auditoría dentro de la compañía. El documento puede ser encontrado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/Auditoria-interna.pdf El último Informe de Gobierno Corporativo presentado por la Compañía, puede ser verificado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/Informe-gobierno-corporativo-grupo-exito-2021.pdf El último Informe de Gestión presentado por la Compañía, puede ser verificado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/Informe-gestion-grupo-exito-2021.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25 de febrero de 2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el capítulo octavo del Código de Gobierno Corporativo, el informe anual contendrá, entre otros, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, y deberá ser aprobado previamente por la Junta Directiva junto con los demás documentos de cierre de ejercicio, previa validación del Comité de Auditoría y Riesgos. En adición a lo anterior, en el Reglamento del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo incorporado en el artículo 2.2.4.2.2 del Código de Gobierno Corporativo, se establece como función de este Comité (literal m) la de preparar con la Administración el Informe de Gobierno Corporativo para consideración de la Junta Directiva, previo a su presentación a la Asamblea General de Accionistas. En ejercicio de esta práctica, la Compañía sometió a aprobación de la Junta Directiva en su sesión de enero de 2022 el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa revisión por parte del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo y del Comité de Auditoría y Riesgos y los demás documentos de cierre de ejercicio, los cuales fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas en la sesión ordinaria del 24 de marzo de 2022. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/codigo_gobierno_corporativo_grupo_exito.pdf El último informe de Gobierno Corporativo presentado por la Compañía, puede ser verificado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/Informe-gestion-grupo-exito-2021.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera trascripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El objetivo del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía no es ser una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo incorporadas en los diferentes documentos internos, sino explicar la realidad del funcionamiento de la Compañía, para lo cual incluye información correspondiente a la estructura de propiedad de la organización, a la estructura de su Administración, la conformación de la Junta Directiva y los diferentes Comités de apoyo, su funcionamiento y principales objetivos y logros adquiridos en el ejercicio, la relación de las transacciones entre partes relacionadas y el informe de gestión de riesgos, entre otros, lo cual permite a los accionistas e inversionistas interesados, adquirir una visión global de la situación de la Compañía. El informe es publicado en el sitio web de la compañía siendo de acceso público para todo el mercado. El último Informe de Gobierno Corporativo presentado por la compañía, puede ser verificado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/Informe-gobierno-corporativo-grupo-exito-2021.pdf **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos**.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía se realiza de acuerdo con la estructura descrita en la recomendación 33.3 y contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la Compañía y los principales cambios producidos. Dentro de estos, se resalta la implementación de estrategias para dar continuidad al proceso de construcción de relaciones de valor entre la Compañía y sus Grupos de Interés y la rigurosa comunicación de la información relevante de la compañía, en estricto cumplimiento del principio de transparencia y revelación que le aplica en su calidad de emisor del mercado de valores colombiano. El último Informe de Gobierno Corporativo presentado por la Compañía, puede ser verificado en la siguiente ruta: https://www.grupoexito.com.co/es/Informe-gobierno-corporativo-grupo-exito-2021.pdf

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	